



Magnífic Ajuntament de Burriana

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Burriana a veintitrés de julio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana asistidos por la secretaria general, D^a. Iluminada Blay Fornas, y con la presencia de la Sra. interventora, D^a. M^a. Carmen González Bellés, los señores y señoras siguientes:

ALCALDESA

D^a. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º. D. VICENT GRANEL CABEDO (Compromís)
- 2º. D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA (Se puede Burriana)
- 3º. D. VICENTE APARISI JUAN (PSOE)
- 4º. D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE (Compromís)
- 5º. D^a. M^a CRISTINA RIUS CERVERA (PSOE)
- 6º. D. JAVIER GUAL ROSELL (PSOE)
- 7º. D. MANUEL NAVARRO RUIZ (Se puede Burriana)

CONCEJALES

- D. BRUNO ARNANDIS VENTURA (PSOE)
D^a. M^a LLUÍSA MONFERRER AGUILELLA (PSOE)
D^a. INMACULADA CARDA ISACH (Compromís)
D. JUAN FUSTER TORRES (PP)
D^a. ANA MONTAGUT BORILLO (PP)
D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH (PP)
D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR (PP)
D^a. VICTORIA MARÍA MARÍN FUENTES (PP)
D. CARLOS SOLÁ PERIS (PP)
D^a. M^a CONSUELO SUAY MONER (PP)
D^a. MARIOLA AGUILERA SANCHIS (CIBUR)
D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS (CIBUR)
D^a. M^a JESÚS SANCHIS GUAL (Ciudadanos)

La Sra. presidenta declara abierta la sesión, siendo las 19 horas y 2 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.-APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN DE IGUALDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA 2015-2019 (Área I. Neg. Recursos Humanos)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

“Visto que la Comisión de igualdad del Ayuntamiento de Burriana, constituida en fecha 27 de mayo de 2014 y renovada el 9 de julio del presente ejercicio, en sesión celebrada el pasado 16 de julio, aprobó, con el voto favorable de todos los presentes, el borrador sobre el Plan de igualdad del personal del Ayuntamiento de Burriana,



Magnífic Ajuntament de Borriana

Visto que se ha dado cuenta de la propuesta de aprobación del Plan a la Mesa Unitaria de Negociación.

Visto el Informe emitido por la Sección I y el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, recursos humanos y bienestar social, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el PLAN DE IGUALDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA 2015-2019, que figura en el anexo de esta resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación del citado Plan en el tablón de Personal y en el portal del empleado de este Ayuntamiento, a los efectos de su conocimiento por toda la plantilla del Ayuntamiento.

Tercero.- Ordenar la constitución de la Comisión de seguimiento del plan de igualdad, de conformidad con el punto 4.1 del Plan.

Cuarto.- Ordenar la constitución del Equipo de atención al acoso sexual y por razón de género, de conformidad con el punto 5.4 del Plan.

Quinto.- El presente plan de igualdad del personal del ayuntamiento de Burriana **2015-2019 entrará en vigor** el día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.”

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Carda: “Yo querría dar las gracias, en especial a la anterior Concejala Delegada de Igualdad (la Sra. Suay) y al personal funcionario, que han hecho posible este Plan, que significa una mejora en la igualdad de este Ayuntamiento.”

Sra. Suay: “Yo quiero transmitir que se haya adherido y que sea una de las primeras acciones que en materia de igualdad se llevan a plenario, que es el Plan de Igualdad de este Ayuntamiento. Gracias a la colaboración de todos los funcionarios, a que haya recogido el guante la actual Concejala de Igualdad, y sobre todo a dos funcionarias que se han implicado de lleno en lo que es la redacción e impresión de este proyecto.

Y para que sea efectivo, quiero indicar que todos deberíamos implicarnos en él y hacernos partícipes del mismo. Muchas gracias, y gracias a la actual Concejala de Igualdad.”

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan **unánime aprobación**, y así lo declara la Presidencia.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICADO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN A-11 REDELIMITADA (Área II. Neg. Urbanismo)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:



Magnífic Ajuntament de Burriana

“**EXAMINADAS** las actuaciones obrantes en el expediente tramitado en este Ayuntamiento en orden a la ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada del Plan General de esta Ciudad.

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- El 3 de marzo de 2.005 Ayuntamiento Pleno aprobó el Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A-11 del Plan General de Burriana, que fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Nules Uno el 6 de noviembre de 2006.

Segundo.- El 12 de septiembre de 2008 se suscribió el Acta de recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución A-11 del Plan General de Burriana.

Tercero.- Tras la pertinente tramitación, el 3 de enero de 2013 (BOP nº 13, de 29 de enero de 2013) el Ayuntamiento Pleno aprobó un Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada, en ejecución de las siguientes resoluciones judiciales firmes:

- La sentencia 1012/2008, de 9 de julio, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por D. Vicente Tomás Aparici Herrando y D^a María Dolores Mota Ruiz contra la sentencia nº 47/2007, de 20 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón en autos del recurso contencioso-administrativo P.O. 251/2005.
- La sentencia 1823/2008, de 28 de noviembre, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por D^a María Carmen Tellols López, D^a Paula Tellols Barrionuevo, D. Antonio Renau Traver, D^a. Dolores Tormos Mas, D. José Ventura Serra, D. Vicente Gerona Peris y D^a. Dolores de la Fuente Mochales contra la sentencia nº 80/2007, de 22 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón en autos del recurso contencioso-administrativo P.O. 293/2005.
- La sentencia 917/2009, de 30 de junio, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que estima el recurso de apelación interpuesto por D. Miguel Vicente Francisco Avivar, D. José Centelles Arnau, D. José Gil Vivas y D^a Sara Blasco Torres contra la sentencia nº 260/2007, de 26 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón en autos del recurso contencioso-administrativo P.O. 191/2005.

Dicho Modificado del Proyecto de Reparcelación fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Nules Uno en fecha 12 de junio de 2014.

Cuarto.- Por Decreto núm. 1695, de 20 de mayo de 2014, la Alcaldía Presidencia requirió a la mercantil URBANOVENES, SL, como urbanizador, la presentación de la Cuenta de



Magnífic Ajuntament de Borriana

Liquidación Definitiva del Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada, de manera que una vez tramitada y firme en vía administrativa, se pudiera considerar ejecutado el Programa de Actuación Integrada.

Quinto.- Por Decreto núm. 2720, de 5 de agosto de 2014 se tuvo por presentada la Cuenta de Liquidación Definitiva del Modificado del Proyecto de Reparcelación de la UE A-11 aportada el 15 de julio de 2014 (RE 10509), previo informe técnico favorable de 5 de agosto de 2014.

La información pública por periodo de un mes de la Cuenta de Liquidación Definitiva se hizo efectiva mediante la publicación por URBANOVENES, SL de un anuncio en el periódico "Mediterráneo" del 31 de octubre de 2014 y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 7396, de 5 de noviembre de 2014; con notificación a los titulares de derechos afectados por la actuación y con la publicación de anuncio a desconocidos en el BOP núm. 7396, de 5 de noviembre de 2014, según consta en las actas con números de protocolo 1082/2014 y 1177/2014 del Notario de Burriana, D. Francisco José Mondaray Pérez, presentadas por URBANOVENES, SL el 17 de diciembre de 2014 (RE 17819).

En el periodo concedido al efecto se formularon alegaciones por los siguientes interesados, que fueron contestadas por la mercantil URBANOVENES, SL en fechas 17 de diciembre de 2014 (RE 17816) y 30 de enero de 2015 (RE 1378).

Interesado	Fecha	Reg. de Entrada
Dolores de la Fuente Mochales	28.11.2014	16914
Cristina Carrasco Parra	01.12.2014	16970
Francisco Saura Delgado y María-Mercedes Alcalde Arribas	01.12.2014	16971
Antonio Renau Traver y Asunción Redondo Marchante	01.12.2014	16990
Jose Ventura Serra y Josefina Chordá Safont	02.12.2014	17046
Dolores Tormos Mas y Vicente Ripoll Tormos	02.12.2014	17056
Eleuterio Sánchez Alba	02.12.2014	17059
José Ortiz Angullo y Juan-Miguel Ortiz Angullo	02.12.2014	17061
Dolores Traver Planes	02.12.2014	17109
María-Dolores y Agustín Peris Traver	02.12.2014	17110
Vicente Guerola Peris y Ana M ^a Garí Castrillo	03.12.2014	17164
María-Carmen Tellols López y Paola Tellols Barrionuevo	03.12.2014	17161
Eutimio Malo Herranz	03.12.2014	17159
Jose Enrique y Tomás Gallén Sánchez	03.12.2014	17161BIS
Laura Llopis Rodríguez	04.12.2014	17244
Celedonio Martínez Peral	04.12.2014	17245
Mercedes Conde Chordá	04.12.2014	17210
María-Jesús Malo Verdegál	05.12.2014	17346
Isidora Penalba Sánchez	09.12.2014	17387
Juan Fernando Conde Ventura	05.12.2014	17506
Josep Nos García	22.01.2015	904



Magnífic Ajuntament de Burriana

Sexto.- Por Decreto de la Alcaldía 2015-0820, de 1 de abril de 2015, se dio traslado a URBANOVENES, SL de las siguientes consideraciones efectuadas al documento de la Cuenta de Liquidación Definitiva sometida a información pública, para su rectificación:

“Primera: Respetto del apartado 1.2.1 de la Memoria, relativo a resoluciones firmes y definitivas.

La Memoria señala que procede la actualización del importe derivado de la ejecución de la Sentencia nº 47/2007 del TSJCV, “con el reconocimiento de la indemnización procedente a favor del Ayuntamiento en lo que respecta al exceso derivado de la resolución judicial, al haberse asumido el desembolso por esta administración de 77.837,10 € (= 76.356,24€ + 1.480,86€).

En la liquidación provisional aprobada el 3 de enero de 2013, figura el importe incluido en las cargas de urbanización a repercutir a los propietarios, puesto que el **3 de marzo de 2005** se compensó la indemnización de 23.856,24 € + 4.1470,85 €.

El importe restante pendiente de girar a los propietarios de la UE A-11 redelimitada que asciende a **49.833,01 €**, se abonó por el Ayuntamiento a DOLORES MOTA RUIZ, en ejecución de sentencia, por **lo que deberá compensarse** entre el Ayuntamiento de Burriana y URBANOVENES, SL”.

Al respecto se informa que la Sentencia ejecutada por el Ayuntamiento de Burriana fue la nº 1012/2008, de 9 de julio de 2008 del TSJCV dictada en el rollo de apelación 01/1015/07, que estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Vicente Tomás Aparici Herrando y María Dolores Mota Ruiz contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón en el PO 251/05, y reconoció a los recurrentes una indemnización de 76.356 € de los que 52.500 € corresponden a los 105 m² de suelo y 23.856,24 € a la edificación.

Que consta en el expediente que en fecha 7 de julio de 2005 URBANOVENES, SL depositó en la Caja General de Depósitos 28.667,75€ en concepto de indemnizaciones a Vicente Tomás Aparici Herrando y María Dolores Mota Ruiz y que dicha cantidad fue retirada por los interesados el 29 de septiembre de 2008.

Y que siendo requerido para ello por Autos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón, de 26 de marzo de 2009 y de 13 de julio de 2009, este Ayuntamiento satisfizo a Vicente Tomás Aparici Herrando y a María Dolores Mota Ruiz las cantidades pendientes de cobro, abonando en fecha 17 de abril de 2009 47.688,24€ en concepto de indemnizaciones, y en fecha 12 de agosto de 2009 1.480,86€, por intereses legales.

Así las cosas, el importe restante pendiente de girar a los propietarios de la UE A-11 redelimitada para compensar al Ayuntamiento por el anticipo de la ejecución de sentencia asciende a 49.169,10€ (= 47.688,24€ + 1.480,86€). Así se señaló en la Memoria del Modificado del Proyecto de Reparcelación aprobado el 3 de enero de 2013, que sin embargo cifró y repartió en la Cuenta de Liquidación Provisional de dicho proyecto el importe de 53.980,86 € partiendo de la siguiente afirmación errónea: “En el año 2005 se entregaron 23.856,24 euros, quedando pendientes de



Magnífic Ajuntament de Borriana

equidistribución las cantidades entregadas que ascienden a 52.500,00 euros en concepto de indemnización y 1.480,86 euros en concepto de intereses”.

Por otra parte, URBANOVENES, SL insiste en la compensación de este concepto entre el Ayuntamiento y el Urbanizador, solicitud que fue rechazada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón en la Sentencia 145/2014, dictada el 13 de junio en el PO 464/2013, que reafirma los datos respecto de la cantidad debida al Ayuntamiento y motiva:

“Es pacífica la postura según la cual el Ayuntamiento de Burriana **es acreedor del PAI** por importe de **49.169,10 €**, al haber anticipado la indemnización de Dolores Mota Ruiz que resulta de la sentencia 1012/2008, y que el urbanizador de la UE A-11, Urbanovenes, SL, es acreedor del Ayuntamiento de Burriana por importe de 66.491,31 €, correspondiente a las obras de urbanización de las parcelas número 71 y 75 excluidas de la UE A-11 por Sentencia número 260.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, no concurren los requisitos exigidos por los artículos 1195 y 1196 del Código Civil, pues como alegó la administración demandada en el acto de la vista, **no son por derecho propio recíprocamente acreedoras y deudoras la una de la otra**, pues en uno de los casos el Ayuntamiento es acreedor de los propietarios incluidos en el ámbito del PAI, mientras que en el otro supuesto lo es del Ayuntamiento de Burriana, habiendo acudido por ello la Corporación demandada -entiende este juzgador conforme a derecho- a la tramitación de la Cuenta de Liquidación Definitiva al amparo de los artículos 127 y 128 del Reglamento de Gestión Urbanística”.

Dado que la cuenta de liquidación definitiva tramitada recoge los mismos saldos que la cuenta de liquidación provisional aprobada en 2013 y constatado el error anteriormente señalado, procede su corrección.

Segundo: Respecto del apartado 1.4 de la Memoria, relativo a “Los efectos económicos de resoluciones judiciales pendientes. La cuenta de liquidación definitiva necesaria para modificar la afección real en el Rº de la Propiedad”

Dicho documento indica:

“El agente urbanizador **solicita la aprobación de la liquidación definitiva**, se emita **certificado que permita aumentar o ajustar la afección real** de las fincas de resultado en el Registro de la Propiedad, **posponiendo hasta la resolución de los procedimientos contencioso-administrativos, existentes o a interponer, una nueva Cuenta de Liquidación Definitiva**, sin que dicha ausencia suponga renuncia alguna a los derechos que de las referidas sentencias se puedan derivar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 RGU, se admitirán la ejecución de nuevas cuotas complementarias después de haber aprobado la liquidación definitiva en un expediente nuevo y distinto, **sin que ello constituya, propiamente, una nueva cuenta de liquidación definitiva.**”

*Ambas afirmaciones resultan contradictorias. El artículo 128 RGU señala que si, con posterioridad a la liquidación definitiva, se produjeran nuevas resoluciones administrativas o judiciales, con efecto sobre los intereses económicos de los afectados, **la ejecución de las mismas habrá de producirse en un expediente***



Magnífico Ayuntamiento de Borriana

nuevo y distinto. No cabrá, por tanto, tramitar una nueva cuenta de liquidación definitiva.

Asimismo, la Memoria de la Cuenta de Liquidación Definitiva continúa señalando:

“No obstante, la posposición de las circunstancias económicas que se deriven de las eventuales resoluciones judiciales, URBANOVENES, SL, ha emitido un CERTIFICADO integrado en el proyecto de reparcelación aprobado el 3-1-2013, en el que constan las cuotas de urbanización que han satisfecho cada uno de los afectados, **por lo que la afección real que grava las fincas de resultado deberá minorarse en los importes indicados y los importes satisfechos por determinados propietarios, quedando los importes restantes a resultas de lo que derive de las eventuales y posteriores Cuentas de Liquidación Definitiva que se puedan derivar de la retasación de cargas presentada por URBANOVENES, SL en este Ayuntamiento.**”

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en el Modificado del Proyecto de Reparcelación, aprobado el 3 de enero de 2013 e inscrito en el Registro de la Propiedad, las cargas de las “Fincas resultantes” se describieron minorando los importes ya satisfechos al Urbanizador. Al efecto se incorporó al Proyecto (Documento VII) un certificado de URBANOVENES, SL expresiva de los importes ya pagados por los distintos propietarios. De esta forma, resulta asimismo improcedente reiterar esta minoración con motivo de la aprobación de la Cuenta de Liquidación Definitiva que, como ya se ha argumentado arriba, será única.

En consecuencia, el documento de Cuenta de Liquidación Definitiva debe omitir estos párrafos en el sentido expresado.”

Séptimo.- URBANOVENES, SL presentó el 10 de abril de 2015 (RE 4711) un documento de Cuenta de Liquidación Definitiva que fue informado asimismo desfavorablemente, dictándose el Decreto 2015-1520, de 2 de junio de 2015, por el que se reitera que procedía rectificar el apartado 1.2.1 de la Memoria y recoger correctamente las cantidades de las columnas de la Cuenta de Liquidación Provisional 2013 y la Definitiva 2015.

URBANOVENES, SL ha presentado el 16 de julio de 2015 (RE 9360) la Memoria de la Cuenta de Liquidación Definitiva rectificada de conformidad con los Decretos nº 2015-0820, de 1 de abril de 2015, y nº 2015-1520, de 2 de junio de 2015 anteriormente citados, adjuntando asimismo la Cuenta de Liquidación Definitiva con las correcciones requeridas y un cuadro justificativo de la modificación de la cuota provisional a la definitiva.

Teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: Respecto de las alegaciones formuladas en el procedimiento:

I. Alegaciones formuladas por **DOLORES DE LA FUENTE MOCHALES**, en fecha 28 de noviembre de 2014 (RE 16914); por **CRISTINA CARRASCO PARRA**, en fecha 1 de diciembre de 2014 (RE 16970); por **FRANCISCO SAURA DELGADO** y **MARÍA-MERCEDES ALCALDE ARRIBAS**, en fecha 1 de diciembre de 2014 (RE



Magnífic Ajuntament de Borriana

16971); por **ANTONIO RENAU TRAVER y ASUNCIÓN REDONDO MARCHANTE**, en fecha 1 de diciembre de 2014 (RE 16990); por **JOSÉ VENTURA SERRA y JOSEFINA CHORDÁ SAFONT**, en fecha 2 de diciembre de 2014 (RE 17046); por **DOLORES TORMOS MÁS y VICENTE RIPOLL TORMOS**, en fecha 2 de diciembre de 2014 (RE 17056); por **VICENTE GUEROLA PERIS y ANA MARÍA GARÍ CASTRILLO**, en fecha 3 de diciembre de 2014 (RE 17164); por **MARÍA DEL CARMEN TELLOLS LÓPEZ y PAOLA TELLOLS BARRIONUEVO**, en fecha 3 de diciembre de 2014 (RE 17161) y por **MERCEDES CONDE CHORDÁ**, en fecha 4 de diciembre de 2014 (RE 17210); de contenido y fundamento sustancialmente similar. Se procede a dar una respuesta razonada común para todas ellas, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los alegantes cuestionan la actuación municipal en la ejecución de la sentencia 260/2007, de 26 de junio de 2007, y la inscripción registral del Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 y defienden que no hay motivo o causa de cuenta de liquidación definitiva dado que *“la cuenta de liquidación definitiva no se puede inscribir en la finca adjudicada por el Acuerdo de 3 de enero de 2013, una finca adjudicada, esta última que ya lleva incluida una cuenta de liquidación provisional cuyo valor es el mismo que el de la cuenta definitiva. En nuestro caso, ambas se refieren a la cantidad de x € -dese por reproducido el importe correspondiente a cada uno de los alegantes-, por lo que no hay efecto económico, lo que implica que no hay motivo o causa de Cuenta de Liquidación Definitiva”* y llegan a las siguientes conclusiones:

“1ª.- No es cierto que la legislación urbanística valenciana permita una nueva afección sobre las fincas de resultado de un mismo Proyecto de Reparcelación.

2ª.- La coordinación del art. 128 del RGU y el art. 20.1 del RD 1093/1997 implica la caducidad de toda afección, sea provisional o definitiva, una vez transcurridos siete años desde la inscripción del Proyecto de Reparcelación.

3ª.- El acuerdo de 3 de enero de 2013 es un acto de ejecución de sentencia, no un acto administrativo nuevo, sino jurisdiccional, siendo su función la de rectificar en el Proyecto de Reparcelación contenido en el Acuerdo Plenario de 3 de marzo de 2005 las ilegalidades contempladas en las tres sentencias que se ejecutan.”

Contestación:

Se informa la procedencia de desestimación de las alegaciones toda vez que los argumentos formulados por los alegantes se extralimitan del documento de Cuenta de Liquidación Definitiva tramitado, planteando cuestiones que se han dilucidado en vía judicial, en relación con la ejecución de la Sentencia 260/2007, y de índole registral, que se deberán resolver, en su caso, ante la instancia pertinente.

Así, hay de señalar que por auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de 7 de octubre de 2014 se ha tenido por ejecutada dicha sentencia 260/2007, de 26 de junio, con la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 1 de Nules del Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada.

Por otra parte, la Cuenta de Liquidación Definitiva de dicho Modificado del Proyecto de Reparcelación se presenta para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 128 del



Magnífic Ajuntament de Borriana

Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que cabe asimismo desestimar el argumento de la innecesariedad de tramitación del documento.

II. Alegaciones formuladas por **ELEUTERIO SÁNCHEZ ALBA**, en fecha 2 de diciembre de 2014 (RE 17059); **JOSÉ ORTIZ ANGULLO** y **JUAN MIGUEL ORTIZ ANGULLO**, en fecha 2 de diciembre de 2014 (RE 17061); **DOLORES TRAVER PLANES**, en fecha 2 de diciembre de 2014 (RE 17109); **DOLORES** y **AGUSTÍN PERIS TRAVER**, en fecha 2 de diciembre de 2014 (RE 17110); **EUTIMIO MALO HERRANZ**, en fecha 3 de diciembre de 2014 (RE 17159); **JOSÉ ENRIQUE GALLÉN SÁNCHEZ**, en fecha 3 de diciembre de 2014 (RE 17161-BIS); **LAURA LLOPIS CHORDÁ**, en fecha 4 de diciembre de 2014 (RE 17244); **CELEDONIO MARTÍNEZ PERAL**, en fecha 4 de diciembre de 2014 (RE 17245); **MARÍA JESÚS MALO VERDEGAL**, en fecha 5 de diciembre de 2014 (RE 17346); **ISIDORA PENALBA SÁNCHEZ**, en fecha 9 de diciembre de 2014 (RE 17387), **MARÍA DOLORES NOS TARANCÓN**, **INMACULADA GARCÍA LLORENS**, **JAUME NOS GARCÍA** Y **JOSEP NOS GARCÍA**, en fecha 22 de enero de 2015 (RE 904); de contenido y fundamento sustancialmente similar. Se procede a dar una respuesta razonada común para todas ellas, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

Los alegantes defienden que no es legalmente posible aprobar la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada puesto que el acuerdo de 3 de enero de 2013, de aprobación de dicho Proyecto, no es definitivo al no haberse resuelto el recurso de reposición interpuesto por los alegantes contra el mismo.

Señalan que el contenido de la Cuenta de Liquidación Definitiva es el mismo que el de la Cuenta de Liquidación Provisional y que del apartado 1.4 de la Memoria de la Cuenta se deduce que la única finalidad pretendida por el urbanizador al tramitarla radica en su interés en obtener la certificación administrativa que permita aumentar o ajustar la afección real de las fincas de resultado en el Registro de la Propiedad, objetivo que debe rechazarse puesto que el Proyecto de Reparcelación no ha podido tener acceso al Registro por no ser firme en vía administrativa y porque se ha producido la caducidad de la afección de las fincas de resultado de la Unidad de Ejecución A-11 al cumplimiento de la obligación de urbanizar.

Por último alegan que la Cuenta de Liquidación Definitiva tramitada no es una cuenta detallada y justificada ni expresa los saldos deudores o acreedores de los propietarios.

Contestación:

Cabe desestimar las alegaciones toda vez que:

El acuerdo de 3 de enero de 2013, de aprobación del Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada en ejecución de sentencia, devino firme en vía administrativa una vez transcurridos los plazos para su impugnación en vía administrativa y, asimismo y respecto de los alegantes, una vez transcurrido el plazo máximo para resolver los recursos de reposición que interpusieron, produciendo el silencio efectos desestimatorios. De esta forma, los ahora alegantes interpusieron un recurso contencioso-administrativo contra dicha desestimación presunta, que abrió el Procedimiento Ordinario 145/2013 ante el Tribunal Superior de



Magnífic Ajuntament de Borriana

Justicia de la Comunidad Valenciana y que, tras el Auto de 14 de febrero de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal, se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Castellón, en el Procedimiento Ordinario 135/2014.

Así las cosas, habiéndose certificado la firmeza en vía administrativa del nombrado acuerdo de 3 de enero de 2013, el Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada por sentencia judicial se inscribió en el Registro de la Propiedad de Nules el 12 de junio de 2014, dando con ello cumplimiento a la Sentencia nº 260, de 28 de junio de 2007, dictada en el Procedimiento Ordinario 191/2005, tal y como se ha pronunciado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón en Auto dictado el 7 de octubre de 2014.

Por otra parte, la Cuenta de Liquidación Definitiva del Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada se presenta previo requerimiento municipal y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 128 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Respecto a las deficiencias de forma del documento expuesto al público, por falta de detalle y justificación, cabe señalar que el documento presentado como Cuenta de Liquidación Definitiva y sometido a información pública se limitó a reproducir la columna "Cuota provisional año 2013" de la Cuenta de Liquidación Provisional del Modificado del Proyecto de Reparcelación aprobado el 3 de enero de 2013, que en su día fue asimismo sometida a información pública con notificación a los alegantes, y que contempló de forma justificada y detallada para cada propietario las rectificaciones impuestas por resoluciones judiciales. De esta manera, procede rechazar el desconocimiento por parte de los alegantes de la justificación de las cantidades recogidas como definitivas.

Procede matizar, no obstante, que en la Cuenta de Liquidación Definitiva que se aprueba se han introducido las correcciones señaladas en el antecedente Sexto de la presente resolución, habida cuenta de los errores detectados en su Memoria y en el importe del que es acreedor este Ayuntamiento en concepto de la indemnización satisfecha, en ejecución de sentencia, a Dolores Mota Ruiz; y que supone repercutir la cantidad de 49.169,10 € en vez de 53.980,86 € entre los propietarios, es decir, 4.811,76 € menos. Siendo este el único cambio, del que se da traslado a los propietarios en el presente acuerdo, y que supone una disminución en las cargas a satisfacer, no se está produciendo indefensión, por lo que procede asimismo desestimar estas alegaciones.

Por último, cabe significar que no forma parte del contenido de una Cuenta de Liquidación Definitiva expresar si los propietarios están o no al corriente de los pagos de las cuotas de urbanización giradas, sino determinar de forma definitiva el importe de dichas cargas; ello sin perjuicio del derecho de todo propietario a obtener la información sobre sus saldos deudores o acreedores en la actuación y que dicha información deba facilitarse y certificarse por la mercantil urbanizadora, tanto a los propietarios que lo soliciten como a esta Administración, al objeto de poder autorizar, en su caso, el levantamiento de las cargas urbanísticas de las fincas en el Registro de la Propiedad.



Magnífic Ajuntament de Borriana

III. Alegación formulada por **JUAN FERNANDO CONDE VENTURA**, en fecha 10 de diciembre de 2014 (RE 17506).

El alegante defiende la inadmisión de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada, toda vez que concurre el plazo de prescripción de cinco años previsto en el artículo 128 del Reglamento de Gestión Urbanística, teniendo en cuenta que la recepción de la obra urbanizadora se produjo en el año 2008.

Entiende el Sr. Conde que el Ayuntamiento debió tramitar en septiembre de 2008, una vez recibidas las obras, la liquidación definitiva de la reparcelación aprobada en el año 2005; y dar cumplimiento a las distintas resoluciones judiciales posteriores mediante un expediente nuevo y distinto para liquidar las nuevas afecciones sobre los intereses económicos de los propietarios afectados, si existieren.

Contestación:

Se informa la procedencia de desestimación de las alegaciones formuladas toda vez que:

El 26 de junio de 2007 se dictó la Sentencia nº 260 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 2 de Castellón en el Procedimiento Ordinario 191/2005, que estimó el recurso interpuesto por Miguel Vicente Francisco Avivar, José Centelles Arnau, José Gil Vivas y Sara Blasco Torres contra el acuerdo plenario de 3 de marzo de 2.005 de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 *“declarando la resolución recurrida contraria a derecho en el extremo en que incluye las parcelas de los demandantes, reconociendo como jurídica individualizada para cada uno de los actores el derecho al reintegro de las cuantías abonadas en concepto de cuotas de urbanización así como las cuotas de mantenimiento de los avales suscritos por cada uno de ellos para atender al pago de las cuotas de urbanización, y la cancelación de las cargas o afecciones que como consecuencia de la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad se hayan practicado en las fincas de titularidad de los actores”*.

Esta sentencia fue confirmada en apelación por la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sentencia nº 917, de 30 de junio de 2.009 (AP/1/247/2008).

De esta manera, cuando se recibieron las obras de urbanización en el año 2008 no podía haberse tramitado una Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación aprobado en 2005, puesto que había sido declarado contrario a derecho en aspectos que excedían de lo meramente económico.

Las rectificaciones en la reparcelación en aras a la ejecución de las resoluciones judiciales firmes recaídas contra el Proyecto aprobado en el año 2005 ha culminado con la aprobación, el 3 de enero de 2013, del Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada, y su posterior inscripción registral el 12 de junio de 2014, y así se ha pronunciado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón en Auto de 7 de octubre de 2014.

Es la liquidación provisional del Modificado del Proyecto de Reparcelación tramitado en ejecución de sentencias la que se eleva, con rectificaciones, a definitiva.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Procede, por tanto, su desestimación.

SEGUNDA: Respecto a la Cuenta de Liquidación Definitiva tramitada:

Con la aprobación de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Modificado Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada se están teniendo en cuenta las rectificaciones impuestas por las resoluciones administrativas o judiciales posteriores al acuerdo de la reparcelación; así como las cargas y gastos prorrateables entre los adjudicatarios de fincas resultantes y los errores u omisiones que se han producido o advertido con posterioridad a dicho acuerdo, tal y como dispone el artículo 128 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, de aprobación del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Cuenta de Liquidación Definitiva que se aprueba introduce rectificaciones en las columnas: “Cobros indemnizaciones”, “Pagos indemnizaciones” y “Saldo indemnizaciones” de la Cuenta de Liquidación Provisional del Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada, con la consiguiente variación de la “Cuota definitiva” respecto de la provisional aprobada el 3 de enero de 2013, que era coincidente con la sometida a información pública, y que ha disminuido para cada finca resultante como consecuencia del error detectado en el importe del que es acreedor este Ayuntamiento por la indemnización satisfecha a Dolores Mota Ruiz, lo que supone repercutir la cantidad de 49.169,10 € en vez de 53.980,86 € entre los propietarios, es decir, 4.811,76 € menos.

Así se refleja en la columna de “Cuotas definitivas” que se incluye en el cuadro que se adjunta, en la que asimismo consta una columna de “cuotas provisionales” anteriores, para mayor claridad.

Por otra parte y para atender la obligación contraída el 3 de enero de 2013 de asumir las obras ejecutadas por URBANOVENES, SL en la C/ Juan Lugo y un tramo de la C/ Viver, en el ámbito de las parcelas excluidas de la Unidad de Ejecución A-11 por sentencia judicial firme, obras sin utilidad urbanística para el resto de la Unidad de Ejecución A-11, valoradas en 66.491,27 €; procede asumir el compromiso de consignar dicha cantidad en el Presupuesto Municipal.

TERCERA.- Se ha dado cumplimiento a lo señalado por el artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el artículo 177 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, de forma que la Cuenta de Liquidación Definitiva se ha tramitado en la misma forma que el proyecto de reparcelación, habiéndose expuesto al público por periodo de un mes, con notificación a los titulares de derechos afectados por la actuación.

A tenor del artículo 177.2 LUV, de aplicación *ratione temporis*, la aprobación de un Proyecto de Reparcelación podrá producirse con rectificaciones que se expresen inequívocamente y queden incorporadas definitivamente al proyecto. De esta forma cabe señalar que como consecuencia del Decreto de la Alcaldía 2015-0820, de 1 de abril de 2015 y Decreto 2015-1520, de 2 de junio de 2015, la Cuenta de Liquidación Definitiva que se aprueba introduce, respecto del documento sometido a información pública, las rectificaciones arriba señaladas, de las que se dará traslado a los interesados junto con la notificación de este acuerdo.



Magnífic Ajuntament de Borriana

CUARTA.- El artículo 21.l.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local confiere a la Alcaldía Presidencia la competencia para aprobar los instrumentos de gestión urbanística. No obstante lo anterior, la Cuenta de Liquidación Definitiva que se aprueba refleja, por una parte, que este Ayuntamiento es acreedor del Programa figurando un saldo a su favor de 49.169,10 €, al haber anticipado la indemnización de Dolores Mota Ruiz que resulta de la sentencia nº 1012/2008; y, por otra, que el urbanizador de la UE A-11, Urbanovenes, SL, es acreedor del Ayuntamiento de Burriana por importe de 66.491,31 €, correspondiente a las obras de urbanización de las parcelas número 71 y 75 excluidas de la UE A-11 por Sentencia número 260; por lo que de su aprobación se derivarán consecuencias económicas que no están reflejadas en el actual presupuesto municipal, por lo que compete al Ayuntamiento Pleno, su aprobación.

POR TODO LO ANTERIOR, este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el informe emitido por la Jefe de la Sección II, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas en el procedimiento en base a las consideraciones efectuadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta de Liquidación Definitiva del Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A-11 redelimitada del Plan General de esta Ciudad, aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de enero de 2013 (BOP nº 13 de 29 de enero de 2.013) e inscrito el 12 de junio de 2014 en el Registro de la Propiedad de Nules Uno; que fue presentada en fecha 16 de julio de 2015 (Registro Entrada 9360), por la mercantil URBANOVENES, SL.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto municipal la cantidad de 66.491,27 €, en concepto de compensación a URBANOVENES, SL, con CIF B-12515417, por las obras de urbanización ejecutadas en la C/ Juan Lugo y un tramo de la C/ Viver, excluidas de la UE A-11 por sentencia nº 260/2007, de 26 de junio (PO 191/2005), según figura en la Cuenta de Liquidación Definitiva que se aprueba.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados junto con la Cuenta de Liquidación Definitiva y el cuadro justificativo presentados el 16 de julio de 2015 (RE 9360), significándoles que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento Pleno o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de la Ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Ello sin perjuicio de que pueda Ud. utilizar otros recursos si lo estimare oportuno.”

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Con relación a este asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los veintiún miembros



Magnífic Ajuntament de Borriana

presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan **únánime aprobación**, y así lo declara la Presidencia.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE L'AGÈNCIA VALENCIANA DE TURISME Y EL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA (Área IV. Neg. Participación Ciudadana)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“**VISTO** el borrador del Acuerdo entre la Agència Valenciana del Turisme y este Ayuntamiento, cuyo objeto lo constituye la encomienda de gestión del mantenimiento, reparación, y conservación de la infraestructura turística del litoral instalada en las playas de este municipio, de la que resulta titular la Agència Valenciana del Turisme.

VISTO lo dispuesto en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTO lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

VISTO lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Y de conformidad con el informe propuesta de la Sección IV y con el dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el borrador del Acuerdo de colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme y este Ayuntamiento, cuyo objeto lo constituye la **encomienda de gestión del mantenimiento, reparación, y conservación de la infraestructura turística del litoral** instalada en las playas de este municipio, de la que resulta titular la Agència Valenciana del Turisme y todo ello, respecto del período comprendido entre el día 1 de marzo de 2015 y el día 15 de octubre de 2015.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia, tan ampliamente como en Derecho sea exigible, para la firma del presente Acuerdo así como para todos aquellos actos de gestión derivados del Acuerdo suscrito.

Tercero.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de edictos municipal.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Agència Valenciana del Turisme, a la Sección IV, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados



Magnífic Ajuntament de Borriana

desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Municipal, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en la ciudad de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

Con relación a este asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan **unánime aprobación**, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 3/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 3-2015 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.015 vigente.

El objeto de la presente modificación es, por un lado, suplementar aplicaciones presupuestarias para atender gastos que no se pueden demorar, y por otro, la creación de nuevas aplicaciones.

En cuanto a suplementar aplicaciones de gastos por entender insuficientes para concluir el ejercicio, tenemos: gastos en protección civil, fiestas misericordia, junta fallera, mantenimiento vía pública, cementerio, actividades culturales, deportivas, fiestas poblados marítimos, prensa y publicidad, asistencia jurídica, servicios sociales programas y atenciones protocolarias. La financiación corre a cargo del remanente de tesorería y de la baja de aplicaciones como Intereses de préstamos y limpieza inmuebles.

En lo referente a la creación de aplicaciones presupuestarias nuevas (créditos extraordinarios), se trata de asistencia de personal de apoyo a comisiones informativas, complemento de enfermedad en cada programa y por último, sueldo grupo C1 de promoción cultural, y se financia con la baja de productividad y personal eventual

No obstante el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el



Magnífic Ajuntament de Borriana

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar el Expediente 3-2015 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.015, según el desglose que se relaciona:

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+/-) €
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
920.23300001	APOYO ADMINISTRATIVO COMISIONES ASISTENCIA		2.214,00 €
151.23300001	APOYO ADMINISTRATIVO COMISIONES ASISTENCIA		1.107,00 €
135.22609001	GASTOS PROTECCION CIVIL		1.500,00 €
932.23300001	APOYO ADMINISTRATIVO COMISIONES ASISTENCIA		28.193,00 €
338.23699003	GASTOS JUNTA LOCAL TALLERES		113.134,00 €
132.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P132		1,00 €
1532.21000000	MANTENIMIENTO Y CONSERV. VÍA PUBLICA		20.000,00 €
145.1210303	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P145		3.000,00 €
334.22609002	GASTOS DIVERSOS ACTIVID. CULTURALES		14.000,00 €
347.22609005	GASTOS DIVERSOS EN CRIVEL DEPORTIVAS		7.500,00 €
338.23699009	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P164		5.009,00 €
924.22602000	PRENSA Y PUBLICIDAD		10.000,00 €
165.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P165		35.000,00 €
231.23699015	SERVICIOS SOCIALES HO PROGRAMAS		2.000,00 €
170.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P170		1,00 €
912.22601000	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRES.		3.000,00 €
231.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P231	suma	242.281,00 €
241.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P241		1,00 €
	FINANCIACION GASTOS-disminucion.		
326.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P326		30.009,00 €
011.31000000	INTERESES PRESTAMOS		66.000,00 €
3321.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P3321		1,00 €
	FINANCIACION INSERCIÓN AUTOPROD.		
3322.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P3322		1,00 €
870.0000	REM.TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		146.287,46 €
334.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P334	suma	242.281,00 €
336.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P336		1,00 €
341.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P341		1,00 €
493.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P493.		1,00 €
912.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P912		1,00 €
920.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P920		1,00 €
9231.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P9231		1,00 €
924.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P924		1,00 €
925.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P925		1,00 €
931.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P931		1,00 €
932.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P932		1,00 €
934.1210301	COMPLEMENTO ENFERMEDAD P934		1,00 €
334.1200300	SUELDO GRUPO C1 P334 PROMOCION CULTURAL		4.222,40 €
	suma		8.673,40 €
	GASTOS-disminucion.		
920.1500000	PRODUCTIVIDAD SERVICIOS GENERALES.		4.451,00 €
326.1100000	PERSONAL EVENTUAL BASICAS P326 SERV. EDUCACION		4.222,40 €
	suma		8.673,40 €



Magnífic Ajuntament de Borriana

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990

Con relación a este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Rius: “Esta primera modificación viene dada por la inmediatez de ciertos gastos que se han realizado por el nuevo equipo de gobierno. Son servicios y actividades que empiezan desde el primer día en que se tomó posesión, y las carencias encontradas en el Presupuesto aprobado y gestionado por el anterior equipo de gobierno.

Una vez que conocimos el estado del Presupuesto, hablamos con cada Concejal delegado de cada área (concejales que gestionarán las áreas a partir de ahora) y con los Técnicos de cada una de las áreas. Y ellos son quienes dijeron qué previsiones a corto plazo harían falta para hacer una primera modificación. Y eso es lo que hemos hecho.

Se ha suplementado las partidas agotadas o con saldo negativo, para poder trabajar este último semestre, y hemos dejado de momento aquéllas que tienen suficiente saldo para una próxima revisión, en la que volveremos a hablar otra vez con todos y cada uno de los Concejales y de los Técnicos. Así tenemos la partida de Protección Civil, en la que hay una previsión de hacer unos cursos de formación para los voluntarios, y como no tenía saldo se lo hemos puesto.

Para las fiestas de la Misericordia suplementamos el importe correspondiente a las facturas de 2014, que se pagaron con cargo al Presupuesto de 2015. Exactamente son 28.153 €; hecho que merma la disponibilidad inicial de los 100.000 €. Cuando la cogimos en esta partida sólo quedaba 70.000 € y no se había hecho ninguna gestión para las fiestas de este año. De esta manera, el importe previsto inicialmente para 2015 de 100.000 € será íntegro para las fiestas de 2015. No es ni más ni menos que lo que previó el Partido Popular, aunque ya se ha visto que estos últimos años en realidad las fiestas han costado más de lo que había de previsión. Por eso trabajaremos una vez que pasen estas fiestas patronales, y de cara a 2016 ya lo ajustaremos al gasto real. Pero queremos que quede claro que este equipo de gobierno no ha incrementado la partida de Fiestas de la Misericordia. Hemos repuesto la previsión inicial que había para hacerlas.

En Junta Local Fallera la partida nos la encontramos con -35.195 €, y teníamos que dotarla de saldo suficiente para hacer frente a los gastos que normalmente se hacen en el segundo semestre. Hemos hecho lo mismo que con la otra. Hemos repuesto la suma de las facturas de 2014 que se pagaron con cargo al Presupuesto de 2015. Estas suman 58.134 €; es decir, gastos que no corresponden a este Ejercicio, sino al anterior. Así, nos quedaban 22.000 € positivos; pero no eran reales, porque hay una bolsa, unas partidas en la bolsa, como son las fiestas de Reyes... Ustedes saben que en el estado de ejecución del Presupuesto figura un saldo de -10.000 €, porque se gastó el doble de lo presupuestado. Por tanto, ese déficit echa mano del saldo de otras partidas que están en positivo en la misma bolsa de vinculación.

Es evidente que estos 10.000 € que teníamos eran insuficientes para acabar el año; y más cuando unos días después de tener la Comisión de la semana pasada vinieron unos fotógrafos reclamando unas facturas de 2013 y 2014. Comprobamos que esos trabajos se habían entregado correctamente ya, y había que pagar esos reportajes de los años anteriores, de los que no había previsión en el Presupuesto.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Eso más otras facturas pendientes no tramitadas correctamente, de gastos realizados por el anterior equipo de gobierno, todo eso había que pagarlo. Y sumaba todo unos 25.000 €, que volvía a dejarnos la partida de Junta Local con saldo negativo nuevamente. Estos 25.000 € de los que nos enteramos después de llevar la modificación a la Comisión de Hacienda de la semana pasada son el motivo de la enmienda que les hemos presentado esta mañana, en la que añadimos el dinero justo y necesario para pagar estos gastos ya realizados por el Partido Popular, pero sin previsión para pagarlas. Y nuestra responsabilidad es darle solución a los asuntos que están claros. Y éstos evidentemente si se ha hecho el trabajo, habrá que pagarlo.

Por resumir el tema de la Junta Local, el suplemento se hace para atender gasto anterior a nuestra llegada al gobierno, que no se podía atender porque la partida estaba en negativo. Y también queríamos dejar la partida con saldo positivo para poder atender la actividad que queda durante el resto del año 2015. Y ya les avisamos de que si es posible, nuestro objetivo es pagar todas las facturas de un ejercicio dentro del mismo ejercicio. Por tanto, veremos si al final de lo que hemos puesto sobra o hace falta suplementar. Pero lo que queremos es dejar pagado todo lo del año, si es posible.

En el Mantenimiento de Vía Pública quedaba 11.000 € de los 120.000 € iniciales; y fueron los Técnicos quienes nos dijeron el importe necesario que faltaba para realizar lo que corresponde a corto plazo, igual que en el cementerio. En Actividades Culturales también fue el Concejal (junto con el Técnico) quien hizo una previsión de las necesidades a corto plazo, dado que la bolsa de cultura estaba a cero.

Y en Actividades Deportivas, la necesidad de incremento era también de 7.500€, según el Técnico, para acabar lo que estaba previsto para este año. Pero ya les avisamos de que durante estas semanas, uno de tantos temas de los que nos hemos enterado es un tema deportivo, de unas facturas pendientes de 2007 y 2008, de un servicio que se pidió (lo pidió un Concejal del Partido Popular, no recuerdo exactamente quién) y que el equipo de gobierno se ha negado continuamente a pagarla, sin justificar por qué no las pagaba, dando largas a la Administración Autonómica, y por tanto, si el servicio lo pedimos nosotros, también tendremos que darle una solución, y habrá que dotar las partidas para pagar esto, cuando la situación nos lo permita.

En Fiestas de los Poblados Marítimos, también con una previsión anual de 10.000 €, también la hemos encontrado con déficit justo al inicio del verano, que es cuando realmente vienen las fiestas de los Poblados Marítimos. Por tanto, la hemos dotado con 5.000 €. Y de cara al año que viene, ya ajustaremos los compromisos que esta Corporación quiera asumir, y no tener que responder a los compromisos que ustedes asumieron sin tener el crédito presupuestario.

En Asistencia Jurídica, es otra de las partidas que normalmente se queda corta todos los años, debido a que quedan asuntos anteriores al convenio que se firmó, al encontrarla con -543,00 €, hemos creído oportuno dotarla de 35.000 € (que esperemos que sobren). Como también esperamos que sobre buena parte de los 3.000 € en atenciones protocolarias con los que hemos dotado la partida para el segundo semestre, reduciéndola una cuarta parte de lo que el Partido Popular se ha gastado en el primer semestre (que son 12.000 €).

Por tanto, se ha reducido considerablemente, y en todo caso veremos en la Liquidación del Presupuestos qué gastos aplicamos a esa partida. Porque si lo destinamos a electrodomésticos para las monjitas que dan comida a la gente necesitada, no creo que les parezca mal que dotemos esta partida, que sólo tenía 15 €, y poco podemos hacer con eso.

Todo esto se financia con un exceso de un contrato del exceso de previsión de



Magnífic Ajuntament de Borriana

los intereses bancarios; y finalmente con remanentes de 2014, de donde en un principio hemos cogido simplemente el dinero de los gastos de 2014 que se pagaron con cargo al Presupuesto de 2015.

Esa es en definitiva la primera modificación que hacemos, para tratar de llevar a cabo todo lo previsto en estos seis meses que quedan de ejercicio. Y para el próximo, por supuesto que cada Concejalía ya hará su programación, y dotaremos de presupuesto necesario. Y ahí ya se verán las prioridades que tenemos desde este nuevo equipo de gobierno.”

Sr. Fuster: “ Sra. Rius, escucharla hablar así en el día de hoy... Parece que la gente cambia por completo. Esto ha sido hoy un grado de demagogia más allá de lo que cualquier persona se puede imaginar. Yo siempre le he dicho que a la hora de modificar el Presupuesto... El Presupuesto es un documento vivo. Usted siempre se reía cuando yo decía que el Presupuesto es un documento vivo, y que sobre él se puede realizar diferentes modificaciones, siempre que se considere oportuno suplementar diferentes partidas.

Pero lo que es increíble es que usted ha nombrado si no recuerdo mal tres o cuatro veces la palabra “prioridad”. Y si usted recuerda los últimos debates que hemos tenido usted y yo en este plenario, cuando usted ha hablado de prioridades, ha hablado sobre todo de prioridades sociales. Y ahí es donde realmente me desconcierta su grado de demagogia. Porque es que hasta hace cuatro días, resulta que Burriana estaba llena de niños malnutridos. Parece que hoy no haga falta dotar ninguna partida para subsanar ese gran problema que tenía Burriana según usted. Y eso eran declaraciones de una compañera suya, que era la Sra. Marco. O que las familias no llegaban a final de mes. Me gustaría preguntarle si es que en mes y medio Burriana ha cambiado tanto, como para que las prioridades realmente sean las que usted a día de hoy está marcando.

Porque si bien es cierto que yo no voy a criticarle que incremente partidas, porque el Presupuesto lo permite... Cosa que también viene a remarcar que la situación del Ayuntamiento no es la que usted quiere vender; porque si no no habría tenido dinero de donde poder hacer esa modificación... Lo que sí que es cierto es que sus prioridades no son nada diferentes a las que anteriormente tenía el Partido Popular.

A mí de la modificación de usted (o del Grupo Socialista en este caso). Ese grado de demagogia yo tenía claro que al final les llegaría. Lo que a lo mejor me sorprende es que el resto de Grupos que no estaban anteriormente en este plenario le apoyen también en esta modificación. Pero claro, a día de hoy yo entiendo que son tres partidos distintos, y que al final cada uno quiere tener su espacio de publicidad. Yo por eso le estoy diciendo que no le voy a votar en contra de la modificación. Nosotros vamos a abstenernos en esta modificación. Pero lo que sí que quiero resaltar es que las prioridades a día de hoy son otras, además de las que usted ha establecido.

Porque usted está diciendo para justificar, que había partidas en negativo... Sí, es cierto. Si la gente entra y al final revisa el estado de ejecución, la partida de la Misericordia estaba en negativo en -24.000 € (eso está a la vista) o la partida de Fallas estaba en negativo en -33.000 €. Pero usted tendría que explicar también cómo funcionan las bolsas de vinculación. Al final las bolsas de vinculación de fiestas están en positivo con + 27.000 €. Si usted sabe que las partidas de la Misericordia, al final tenía un presupuesto de 100.000 €, al final, con que hubieran dotado con 75.000 € habría tenido suficiente para pasar, y no dotar con 141.000 € más 5.000 € para fiestas de los Poblados Marítimos. Ese es uno de los primeros argumentos que también tendría que haber explicado, y no haber intentado tapanlo para justificarse... Si usted



Magnífic Ajuntament de Borriana

nos lo hubiera dicho en una modificación participativa, se lo habría entendido. Porque hasta ahora, lo que siempre hemos explicado también es que hay gastos de Junta Local Fallera, que es ejercicio partido (empieza en el mes de noviembre) que se suelen trasladar de ejercicio. ¿Que usted lo quiere liquidar este año? ¡Perfecto! Yo eso no se lo voy a recriminar.

Pero usted siempre ha dicho que antes de llevar a cabo unas modificaciones, había que establecer unas prioridades. Esas prioridades tengo que decirle que nosotros el año pasado hicimos una modificación de 50.000 € en la que dotamos más ayudas sociales. Porque consideramos que sigue siendo un grave problema. Lo que pasa es que el Presupuesto, ejercicio tras ejercicio, ha ido dando para poder ir incrementando esas ayudas. O sea, primero había que regularizar la situación económica, para poder dotar mejor las ayudas sociales para cubrir aquellas necesidades de las personas más necesitadas. Pero visto lo visto en su modificación, la verdad es que es sorprendente. Al igual que es sorprendente que no nos habríamos imaginado nunca que usted realizara una modificación con reparos de Intervención... Con lo que me ha dicho a mí, por traer a este plenario una modificación con reparo de Intervención. Y lo tenía bien fácil: no haber utilizado el remanente de Tesorería. Tenía 60.000 € por una buena previsión del Presupuesto, que en medio año tenemos un ahorro de 60.000 €. Supongo que algo habremos hecho nosotros; 30.000 € de un contrato renegociado por nosotros... Supongo que ahora que se aprovecha de esos 30.000 €, no vendrá a decirnos que ese contrato tiene carencias, que explotamos a los trabajadores de los contratos... Cuando usted lo primero que hace ahora es vanagloriarse de que ha sacado 30.000 € de un contrato reducido por nosotros. Sí, usted en prensa salió diciendo que habían sacado 30.000 € por la reducción de un contrato; la reducción de un contrato que se realizó desde principio de año, el de limpieza de las instalaciones municipales.

Con lo cual, ya le he dicho que nosotros nos vamos a abstener, sobre todo por la demagogia creada por usted durante los últimos años.”

Sr. Sánchez: “En la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas del pasado día 16 de julio, se presentó una modificación de créditos por una determinada cuantía. Y a este plenario se presenta la misma modificación, pero con una cuantía superior a la inicialmente propuesta. Esto denota su falta de previsión, y la falta de rigor en el desarrollo del Presupuesto que usted ha asumido con la aceptación de su cargo.

Comprendemos que su labor se vea limitada por el desarrollo del Presupuesto que llevó a cabo el equipo de gobierno anterior; y que usted se haya hecho cargo del mismo a mediados de año. Es comprensible... Pero eso no justifica la modificación que hoy nos trae a este Pleno; primero, porque con esta forma de proceder (y dicho con todo el respeto) nos vamos a ver abocados a que cada uno de los Plenos que restan de aquí a final de año se nos traiga la correspondiente modificación de créditos.

Consideramos que puesto que usted era consciente del estado del presupuesto (por razones obvias) debería haber obrado de una forma más diligente, como es haber sometido a estudio el Presupuesto en su integridad, y haber planteado una modificación integral de enmienda. Incluso echamos de menos la realización de una auditoría de cuentas que ustedes anunciaron en su programa en campaña electoral, y que además decían que sería público... Y a partir de ahí, que se llevara a cabo la reestructuración correspondiente... ¡Claro, siempre dentro de las limitaciones establecidas por la ley!

En segundo lugar, es que entre las partidas de gasto que se ven ampliadas con el correspondiente suplemento de crédito, se encuentran Prensa y Publicidad,



Magnífic Ajuntament de Borriana

Asistencia Jurídica, Atención Protocolaria... En cuanto a la primera, dada la situación económica de esta corporación, consideramos que es un gasto no imprescindible. En cuanto a la Asistencia Jurídica, no entendemos el porqué de este aumento; ya que si nos atenemos a los posibles futuros litigios en los que este Ayuntamiento se puede ver envuelto, nos tendríamos que ir al razonamiento primero anteriormente expuesto. En cuanto a la Atención Protocolaria, pensamos lo mismo que con la publicidad; no parece un gasto absolutamente imprescindible, teniendo en cuenta la anteriormente citada situación económica del Ayuntamiento.

Sra. Rius, el mayor aumento en esta modificación presupuestaria está destinado a temas de fiestas (gastos en fiestas de Misericordia, y gastos de Junta Local Fallera). Pues bien, le voy a recordar sus propias palabras (textualmente citadas) en el Pleno de 3 de abril de 2014: “... *el hecho de que tengamos que apartar anualmente 4.000.000 € para pagar amortizaciones e intereses, a lo mejor tiene algo que ver con la disponibilidad que tiene Burriana para dedicarlo a otros gastos. A lo mejor si no tuviéramos esa carga, seguramente podríamos dedicar mucho dinero a otras cosas. No es preciso que sea sólo para fiestas, hay muchos gastos que están muy por debajo...*” Pues bien, efectivamente, Sra. Rius, usted misma con estas palabras reflejaba la situación real sobre la situación económica de este Ayuntamiento. Exactamente esa era la situación que había. ¿Entonces, qué pasa, que cuando se está en la oposición se ven las cosas realmente como son, y cuando se está en el gobierno se pierde el norte? Pues no, Sra. Rius, las cosas son como son, y hay lo que hay; y hay que obrar en consecuencia con lo que uno mismo ha predicado durante tanto tiempo; aunque sólo sea por coherencia. Porque le recuerdo que a lo largo de todo el año pasado 2014, en el que se llevaron a cabo nueve modificaciones de crédito, usted siempre esgrimía que no se atendían las necesidades sociales de Burriana (que eran muchas), y que no se fomentaba en absoluto el empleo.

Pues bien, aquí se puede ver que en la primera oportunidad que ha tenido de poner en práctica lo que durante tanto tiempo ha predicado: la soledad del poder le ha hecho perder la razón. Digo soledad, porque usted sola se lo ha guisado y se lo ha comido. Y a eso llaman ustedes transparencia, incluso con un informe de Intervención totalmente en contra.

Por tanto, y utilizando sus propios argumentos, en cuanto a nuestro sentido del voto, le diré que si tuviéramos que votar individualmente, tenemos claro lo que tendría un voto a favor y lo que sería en contra, pero como no es así, en este caso, porque se vota todo el expediente conjuntamente, no es lo mismo.”

Sra. Rius: “Al hablar de las bolsas de vinculación de fiestas, ha dicho que había un saldo de 27.000 €. Es cierto, hay un saldo de 25.000 € para todas las fiestas. Es decir, para lo que queda de Junta Local Fallera (seis meses) y también para hacer todas las fiestas de la Misericordia, donde ustedes previeron que habría 100.000 € para fiestas, y nosotros teníamos 25.000 € para hacer todo (fiestas de la Misericordia, fiestas de los poblados marítimos y Junta Local Fallera). Pero es que de esos 25.000 €, resulta que aquí cuando sales del despacho y das los buenos días a un funcionario, ya te lanza una factura... Y te lanza una factura del reportaje de fotos de 2013, de 2014 (ya son 10.000 € más), las invitaciones de la presentación de las Falleras del año pasado, también la retransmisión de televisión (6.000 €)... Es decir, es que aquí las facturas van cayendo, y además con cuentagotas. Por tanto, esa es la razón de la enmienda; porque veíamos que estábamos dentro de plazo... Teníamos otra comisión antes del Pleno, por tanto hicimos la enmienda, hasta llegar a eso, a los 100.000 € para fiestas. No es ni más ni menos que lo que ustedes previeron. No estamos gastando más; estamos gastando lo mismo.



Magnífic Ajuntament de Borriana

¿Lo del reparo de Intervención? Bien, es el tercer reparo que viene por coger dinero de remanente de Tesorería; dos que ha hecho usted, y nosotros hemos hecho otra. Es normal, porque la ley dice que no puedes echar mano de él para gastos, si no es para amortizar crédito. Evidentemente, si no tenemos de dónde echar mano, tendremos que recurrir a esto. No hemos querido recurrir al remanente... De hecho, lo primero a lo que recurrimos fue a los intereses, después del contrato (que yo no me vanaglorio de nada, porque eso es de la anterior corporación), y finalmente teníamos que echar mano de los remanentes de 2014. No nos quedaba otra opción. ¿Pero qué hicimos? Pues justificarnos, justificarnos con las facturas que ustedes habían pagado de 2014 a cargo de 2015. Y cogimos esa cantidad, la sumamos y dijimos: "Esto es lo que queremos de remanentes de 2014". Porque si se hubiese pagado las facturas en 2014, no habríamos tenido tanto remanente. Se tendría que haber pagado las facturas cuando tocaba. Ésa fue nuestra justificación.

Esta claro que el informe es en contra; es evidente y de eso no podemos huir. Es bueno que se preocupen ahora de las necesidades de la gente; siempre es bueno. Durante estos años, lo que han hecho ustedes ha sido derivar a la gente a las ONGs cuando no había más dinero. Es curioso que lo que no han hecho ustedes en 20 años, ahora se lo exijan a este equipo de gobierno en cuatro semanas que llevamos. Pero justamente esas partidas están garantizadas a corto plazo. Porque también hablamos con el Técnico del área... En las ayudas de emergencia, después de estar muchos años poniendo 145.000 €, ante la insistencia del Partido Socialista duplicaron la partida, y este año la dotaron con 350.000 €, es verdad. Y por eso hay bastante saldo; por eso.

Por tanto, cuando llegamos quedaban 120.000 €. No es preciso dotarla, de momento. Nos dijeron que en un par de meses ya hablaríamos otra vez. Por tanto, seguramente la dotaremos más (la suplementaremos más adelante) pero de momento no era preciso.

En Políticas Activas de Empleo, pasa lo mismo. Hay saldo, porque no se ha gastado. Y me consta que la Concejal delegada está trabajando en cómo darle la vuelta a esa concejalía, para que funcione mucho mejor. Y de momento no tiene necesidad de incrementar ese saldo. Desde luego, cuando la Sra. Carda lo pida, ahí estaremos preparados para atenderla.

Por tanto, toda esa demagogia sobra, porque se ha suplementado en las partidas en las que ustedes acostumbran a gastar de más. El que no esté de acuerdo con eso, a lo mejor habría preferido que nos hubiéramos quedado de brazos cruzados, que no hiciéramos nada, y que no suplementemos las partidas, y que salgamos Bueno, nosotros no, que salgan ustedes a hablar con la ciudadanía, y les digan que este año no hay fiestas, porque hay 0 €, y que por tanto no puede haber fiestas. Si eso es lo que ustedes quieren, pues salgan a decirlo. No habrá fiestas, no habrá cursos de formación para los voluntarios, no habrá actividades culturales, los abogados tampoco cobrarán (porque como hay -543 €, no podrán cobrar). En definitiva, como he dicho, lo que ustedes quieren es que nos quedemos de brazos cruzados, y que no hagamos nada. Pues no, no será así.

Usted puede leer las actas que quiera; nosotros hemos sido coherentes, en estos años como responsable de la oposición en materia de hacienda, he hecho 200 intervenciones en el Pleno, por tanto puede leer muchas actas. Y en estas cuatro semanas, además de incorporarnos al nuevo lugar, hemos tratado de solucionar los temas más inmediatos (que los ha habido, y muchos); hemos atendido a mucha gente que quería ponernos al día de temas actuales y muy enquistados también. Pero estas semanas hemos hecho lo que siempre hemos dicho: austeridad (suprimir el escolta, suprimir asesores, hemos reducido la partida de protocolo (aunque ustedes no lo



Magnífic Ajuntament de Borriana

admitan), la de Publicidad. Y el objetivo que tenemos es el de acabar el ejercicio pagando todo lo que podamos de las facturas del ejercicio 2015 dentro de 2015. Es decir, lo que siempre hemos predicado: adaptarnos al presupuesto que se tiene, y no gastar más del crédito presupuestario que es lo que se ha hecho siempre aquí. Y habrá más cambios que se verán. Pero bueno, de momento sólo llevamos cuatro semanas. Aún es muy pronto.”

Sr. Fuster: “¡Para llevar cuatro semanas se ha lucido ya, Sra. Rius! Yo voy a decirle: Pleno de Presupuestos: “... *Por el contrario, echamos en falta otros gastos...*”, cuando ya ponía yo 350.000 €.” O sea, lo que tiene que decir es que desde 2007 hasta la fecha se ha incrementado en un 600% las ayudas sociales, en una de las peores situaciones económicas que podemos decir que hemos sufrido. Incluso así sabíamos qué teníamos que hacer, de dónde recortar el gasto, para incrementar el gasto social. Lo que usted siempre ha criticado... Lo que me sorprende es que ahora diga que está bien dotado. Eso es lo lamentable de oírle hablar a usted ahora, no es otra cosa. Lo que usted ha dicho aquí en este plenario, la verdad es que ha sido pura demagogia. Ha hecho su bandera de un tema lo suficientemente delicado, de personas que están padeciendo barbaridades.... Haciendo creer usted que nosotros no hacemos lo suficiente. Y ahora resulta que viene usted aquí, y quiere decirle a toda Burriana que la partida de ayudas sociales está bien dotada. Yo le agradezco que nos diga que está bien dotada. El esfuerzo ha sido mucho para llegar a una situación de un Presupuesto tal como está elaborado. Pero le sigo leyendo... “... *Por el contrario, echamos en falta otros gastos; por ejemplo gasto social, que como decía antes, en Burriana no existe porque no se preocupan de él. Y no hablo de incrementar la partida de emergencias y ya está; sino de pagar ayudas a libros, subvenciones para la escuela infantil, o incluso ayudas para la universidad...*” Pues en la primera modificación, brilla todo por su ausencia. Según entrecomillado: “... *En definitiva, contiene unas prioridades de gasto que no son las que nosotros habríamos decidido... Nosotros no lo apoyaremos...*” Tercero, y este es el más curioso de todos, cuando dice que no se parecen a nosotros... “Yo no sé si es que no me escucha cuando digo qué es lo que haríamos. Evidentemente nosotros y ustedes (Partido Socialista y Partido Popular) tenemos diferentes criterios, y diferentes prioridades. El Partido Socialista está más por el gasto social, y el Partido Popular no piensa en esas cosas” En la primera modificación que hace, el 99,99% para tracas y cohetes, como dice usted. Y ahí está la diferencia que hay entre el Partido Socialista y el Partido Popular. Se lo he dicho antes: ¿tanto ha cambiado Burriana en mes y medio? ¿Ya no tenemos gente en el paro, que era el gran problema según usted? ¿Ya no tenemos gente que no llega a final de mes, que no puede pagar la luz, el agua, el IBI? Que todos son fraccionamientos... ¿Ahora cuando vengan las ordenanzas, volverá a atrasar el período de IBI, por ejemplo?

Es que ha dado mucho juego... Ahora está donde está; pero es que la demagogia al final está aquí escrita, no se la estoy diciendo yo. Yo sí que le pediría también que esas facturas que usted dice, que debería explicar bien también... Si usted mira el informe de la Liquidación del Presupuesto, no hay ni una factura pendiente de pago. Y usted me dirá: no, es que usted traspasa... Perdóname, a lo mejor no es que lo traspase yo; a lo mejor es que por las circunstancias que vienen dadas, es bien cierto que hay facturas que entran más tarde de lo que corresponde. Y eso es lo que también debería de intentar explicar. Yo no le estoy diciendo que no suplemente las partidas que tenían una carencia ahora, para poder dotarlas. ¡Yo eso no se lo habría dicho! Usted misma reconoce que la bolsa de vinculación tiene 25.000 €. Hasta los 100.000 € que falta para las Fiestas de la Misericordia sólo hay 75.000 €. ¡Hasta 150.000€ que ha dotado para fiestas! ¿Tiene explicación? ¿Podría haber otras



Magnífic Ajuntament de Borriana

prioridades que usted dice? Probablemente.

Pero usted dice: “Hay unas facturas de 2007 y 2008, facturas de deportes...” ¡Es que yo creo que antes de pagarlas debería preguntar por qué se habían devuelto o por qué no se pagaban! ¡O alguien puso la firma y las pagó directamente! Porque yo he sido Concejal de Hacienda, y a mí me han planteado esas facturas. Y hay que ver el porqué de esas facturas. Entonces, yo le diré: “Pues tiene razón. Páguelas o no las pague.” O en Gastos Protocolarios... Usted me está diciendo que no incrementa los gastos protocolarios en la cuantía que está... Perdona, es que yo he escuchado a la Sra. Alcadesa decir que los gastos protocolarios es lo primero que eliminaría del Presupuesto. Y a día de hoy incrementamos la partida de Gastos Protocolarios en 3.000 €. Para eliminarla; es que no debería haber ningún gasto en protocolos, según usted. Que yo no le estoy diciendo que elimine el gasto protocolario. Porque yo sé que al final probablemente sea necesario. Porque ahí puede entrar cualquier gasto: bien una corona, bien comprar placas, etc. Que será necesario; pero se apresuran al decir: “Esto yo lo quitaré” y que después lo primero que hacen es incrementarlo.

Si se da cuenta, en las elevaciones del Presupuesto (y antes se lo ha dicho el compañero de CIBUR) en 2014, a fecha de julio teníamos ocho modificaciones de crédito. Ahora, con esta tercera modificación, en 2015 sólo hay tres. Esto tiene correlación con que se cuanto mejor es la situación, menos necesidad tienes de hacer modificaciones. Aunque si bien es cierto, nosotros el año pasado pensábamos que podíamos hacerlo, e incrementamos las mismas partidas que han incrementado ustedes. En un mismo Pleno como el de ahora, incrementamos la partida de Cultura, porque considerábamos que podíamos dotar de mayor contenido hasta final de año; o la partida de Prensa y Publicidad. Pero es que eso es lo que criticaba usted.

Y después, había un tema que me había planteado, que es el tema de los fotógrafos. Ya le comenté el tema de los fotógrafos; si un trabajo que es de 2013 vienen y te presentan la factura en 2015, porque además el trabajo no está entregado... ¿Usted cree que hay que pagarlo, hasta que no esté la factura aquí y se haya comprobado el trabajo? ¿Usted ha preguntado a quien le han entregado el material fotográfico, si además están contentos con la realización del trabajo? Porque yo cuando me hacen un trabajo, lo primero que hago es supervisarlos. Y a partir de ahí, si es correcto, pago o no pago. Yo entiendo que usted venga ahora aquí, y que si le dicen que hay una factura pendiente, que tenga prisa por pagar la factura. Pero primero sí que le pediría que al menos nos lo consultara. Nosotros se lo explicaríamos con mucho gusto. Y seguro que las ha de cobrar, pero le explicaríamos el porqué de la demora en el pago. Así, que lo que sí que le rogaría es que esas facturas que están pendientes, de las que usted tiene dudas por las fechas en las que vienen y la situación en la que se encuentran, que al menos nos las consultara, porque al final es dinero público, y supongo que es dinero en del que hay que llevar la cuenta de la manera más óptima posible.”

Sr. Sánchez: “Sra. Rius, efectivamente me está anunciando que habrá más modificaciones presupuestarias... Eso es lo primero que yo le había expuesto. De ahí que echemos de menos la aludida auditoría; y que no se trata de poner parches puntuales, sino de hacer una reestructuración integral del Presupuesto. Pero por supuesto, dentro de esa reestructuración integral, que se tuviera en cuenta necesidades sociales, y tener en cuenta el fomento del empleo.”

Sra. Rius: “Bien, la auditoría sí que tendría que ser; pero de los 20 años que han pasado... De eso sí que se tendría que haber hecho una auditoría. Pero eso fue materialmente imposible hacerla. De hecho la están haciendo ya en la Sindicatura de



Magnífic Ajuntament de Borriana

Cuentas del último año (de 2014). Por tanto, esperaremos el informe a ver qué nos dicen.

Es evidente que ustedes están haciendo su papel de oposición, y no se ponen en el lugar de qué harían si estuvieran aquí, si tuvieran que decir: ¿qué hacemos con estas partidas? ¿Qué hacemos con todo lo que nos espera? Ahora defienden a las personas sin recursos, pero en un Pleno similar a éste hace 20 años (cuando ustedes entraron en 1995) no les tembló el pulso al quitar 5.000.000 pesetas de ayudas al tercer mundo, para suplementar la partida de los sueldos del órgano de gobierno que se habían puesto. Por tanto, sean coherentes cuando hablen.

Nosotros no hemos causado este desastre que nos hemos encontrado. Esto es herencia del anterior equipo de gobierno. Han sido ustedes quienes han elegido las partidas deficitarias que nosotros hemos tenido que suplementar. No hemos sido nosotros quienes las hemos elegido; han sido ustedes. Son partidas que habitualmente gastan más de la cuenta. Y tengo que decirles que la política de este nuevo equipo de gobierno no puede verse ahora en seis meses, sino que se verá en el próximo Ejercicio, cuando planteemos un nuevo Presupuesto, y cuando pongamos nuestras prioridades. Ahí es donde se verá el cambio de veras.

El Presupuesto de este año está agotado. Sólo queda pasar estos seis meses como se pueda, e intentar que todo el gasto de 2015 se quede pagado dentro del Presupuesto de 2015. Por eso, Sr. Sánchez, sí que le digo que si podemos sí que haremos otras modificaciones, para que todo el gasto de 2015 se pague en 2015, y no tengamos que estar en 2016 padeciendo como lo estamos haciendo ahora.”

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 del PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, DOS (2 de CIBUR) Abstenciones, OCHO (7 de PP, y 1 de Ciudadanos) . Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

Dada cuenta del expediente tramitado en orden a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2014, examinado el informe emitido por la Intervención Municipal y visto el dictamen favorable de la Comisión de Especial de Cuentas de fecha 14 de abril de 2015, habiéndose expuesto al público conforme a lo previsto en la normativa de aplicación sin que se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, y visto el nuevo dictamen emitido por la citada Comisión, este Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2.014, referida al Presupuesto Municipal e integrada por la de la propia Entidad y la relativa al Organismo Autónomo “Centre de les Arts Rafael Martí de Viciàna”

SEGUNDO.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo o



Magnífic Ajuntament de Borriana

cualquier otro que estime procedente.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Con relación a este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Fuster: “En primer lugar, sólo por poner de manifiesto (ahora que estamos hablando de la gestión que usted nos critica a nosotros) lo que traemos hoy al plenario lo que pone de manifiesto es la gestión realizada en aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

Al final, contiene la información de una gestión realizada hasta ahora por el Partido Popular, de la que se desprenden datos objetivos al 100%. O sea, el resultado presupuestario, la Cuenta General nos dice que es positivo en 1.850.000 €; el remanente de Tesorería en 616.000 €. Eso quiere decir que no debe estar nada mal hecha la gestión que se ha hecho hasta ahora, tal como dice usted... El período medio de pago a proveedores a 31 de diciembre fue de 9,73 días; y la reducción de la deuda... Bueno, la deuda estaba en el 51%, y al final de este año estará al 40%, salvo que ustedes a final de año pidan alguna operación de préstamo.

Si ven la información remitida al Ministerio a 30 de junio de este año, la tónica que lleva el Presupuesto es la misma... Por tanto, sí que les rogaría que la línea que se tenga que seguir sea ésta, porque al final se demuestra la buena gestión que se ha llevado hasta el momento.

Y únicamente quiero resaltarle dos cositas del punto anterior. No hace falta hacer una auditoría de 20 años; porque si usted se hubiera preocupado en estos años de ver que hay una auditoría del Tribunal de Cuentas del año 2008, vería la situación del Ayuntamiento en el año 2008. ¡No hace falta hacer una auditoría de 20 años! O sea, si quiere el Síndic de Comptes nos hará una auditoría desde 2009 hasta 2014...

Por tanto, no diga que a este Ayuntamiento le falta una auditoría, cuando está hecha en 2008. Eso debería haberlo sabido, y más estando en la Corporación (que lo estaba).

Y después, otra cosita relativa al Presupuesto... Que tenga que decir que el Presupuesto está agotado... Yo brindo a todo el mundo que mire el estado de ejecución; porque en el estado de ejecución viene reflejado el nivel de ejecución del Presupuesto. Entonces, podrán comprobar hasta qué nivel se ha ejecutado las partidas, hasta qué punto no, cuáles tienen qué saldo... Y se darán cuenta de que lo que está diciendo no tiene ningún sentido.”

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

6.-DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES (Secretaria)

Por la Secretaria se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia relativas a nombramientos y delegaciones, del siguiente tenor literal:

“DELEGACIONES EN DIVERSOS CONCEJALES

Constituida la nueva Corporación en fecha 13 de junio, y de conformidad con el art.



Magnífic Ajuntament de Borriana

23.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Alcalde-Presidente puede otorgar delegaciones especiales a favor de cualquiera concejal para cometidos específicos, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de la mencionada LBRL, y los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2.568 / 86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a los concejales y concejalas que se expresan a continuación las siguientes delegaciones especiales:

Servicios Públicos, Vía Pública, Cementerio, Pesca, Zona Marítima y Santa Bárbara: Vicente Aparisi Juan

Hacienda: Maria Cristina Rius Cervera

Interior, Personal y Seguridad: Javier Gual Rosell

Juventud, Fiestas y Fallas: Maria Lluïsa Monferrer Aguilera

Urbanismo, Actividades y Medio Ambiente: Bruno Arnandis Ventura

Cultura, Patrimonio, Deportes y Medios de Comunicación: Vicent Granel Cabedo

Turismo, Agricultura y Normalización Lingüística: Santiago Zorio Clemente

Políticas Activas de Empleo, Comercio, Consumo, Mercado e Igualdad: Inmaculada Carda Isach

Participación Ciudadana y Regeneración Democrática, Transparencia, Comunicación Ciudadana y Nuevas Tecnologías: Cristófer del Moral Espinosa

Servicios Sociales, Gente Mayor, Integración y Sanidad: Manuel Navarro Ruiz.

SEGUNDO.- En todos ellos, indistintamente, la facultad de presidir mesas de contratación.

TERCERO.- Las facultades que se delegan comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios delegados, pero no comprenderá la facultad de resolver mediante actos administrativos ni las establecidas en el art. 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local

CUARTO.- Las condiciones específicas para el ejercicio de estas atribuciones serán las establecidas por esta Alcaldía-Presidencia para cada caso en concreto, y se puede revocar en cualquier momento las delegaciones especiales concedidas.

QUINTO .- El presente decreto tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha, debiendo proceder a la publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DELEGACIONES CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

De conformidad con el art. 23.4 de la Ley reguladora de las bases de régimen local, la Alcaldía Presidencia puede otorgar delegaciones especiales a favor de cualquiera concejal para cometidos específicos, y en consonancia con el que dispone el art. 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la modificación del Código Civil en materia



Magnífico Ajuntament de Borriana

de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve:

PRIMERO.- Conceder delegación especial para la autorización de matrimonio civiles a los concejales siguientes:

VICENTE APARISI JUAN
MARIA CRISTINA RIUS CERVERA
JAVIER GUAL ROSELL
MARIA LLUÍS AMONFERRER AGUILELLA
BRUNO ARNANDIS VENTURA
VICENT GRANEL CABEDO
SANTIAGO ZORIO CLEMENTE
INMACULADA CARDA ISACH
CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA
MANUEL NAVARRO RUIZ
JUAN FUSTER TORRES
ANA MONTAGUT BORILLO
ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH
ENRIQUE SAFONT MELCHOR
VICTORIA MARIA MARÍN FUENTES
CARLOS SOLÁ PERIS
MARIA CONSUELO SUAY MONER
MARIOLA AGUILERA SANCHIS
ANTONIO SÁNCHEZAVILES
MARIA JESÚS SANCHIS GUAL

SEGUNDO.- Esta Alcaldía Presidencia podrá en cualquier momento revocar para sí la presente delegación.

TERCERO.- El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente de la fecha, debiendo procederse a la publicación de este en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CELEBRACIÓN DE SESIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En uso de las atribuciones que me confiere el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, esta Alcaldía Presidencia RESUELVE:

Fijar la periodicidad semanal de la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y su horario los martes las 8.30 horas.

En caso de que el martes fuera festivo, se celebraría el día hábil inmediato siguiente.

MODIFICACIÓN PERIODICIDAD DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Magnífico Ayuntamiento de Borriana

En uso de las atribuciones que me confiere el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE**:

Primero.- Dejar sin efecto el decreto de la Alcaldía núm. 2015-1725 de fecha 16 de junio de 2015.

Segundo.- Fijar la periodicidad semanal de la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y su horario los **jueves a las 8.30 horas**.

En caso de que el jueves fuera festivo, se celebraría el día hábil inmediato siguiente.

MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo que disponen los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Ley, RESUELVE:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local los concejales siguientes:

VICENT GRANEL CABEDO

CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA

VICENTE APARISI JUAN

SANTIAGO ZORIO CLEMENTE

MARIA CRISTINA RIUS CERVERA

JAVIER GUAL ROSELL

MANUEL NAVARRO RUIZ

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se realice.

Tercero.- Notificarlo a las personas interesadas y publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de la Resolución.

DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDÍA

De conformidad con los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de



Magnífic Ajuntament de Borriana

las bases de régimen local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, según el cual corresponde a esta Alcaldía Presidencia el nombramiento de los tenientes de alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no puede exceder el de miembros de la mencionada Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Ley, RESUELVE:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde los miembros siguientes de la Comisión de Gobierno por el orden que se indica:

1º Teniente de Alcalde: VICENT GRANEL CABEDO

2º Teniente de Alcalde: CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA

3º Teniente de Alcalde: VICENTE APARISI JUAN

4º Teniente de Alcalde: SANTIAGO ZORIO CLEMENTE

5º Teniente de Alcalde: MARIA CRISTINA RIUS CERVERA

6º Teniente de Alcalde: JAVIER GUAL ROSELL

7º Teniente de Alcalde: MANUEL NAVARRO RUIZ

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se realice.

Tercero.- Notificarlo a las personas interesadas y publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de la Resolución.

DELEGACIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el resto de normas de aplicación, esta Alcaldía Presidencia RESUELVE:

“Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía en las siguientes materias:

1.- Aprobación de los proyectos de urbanización que no forman parte de un programa de actuación (artículo 175 LOTUP).

2.- Autorización de ocupación directa de terrenos sujetos a parcelación necesarios para desarrollar infraestructuras de urbanización (artículo 93.2 LOTUP).

3.- Transmisiones directas y en metálico de excedentes de aprovechamiento (artículo 77 LOTUP).



Magnífic Ajuntament de Borriana

- 4.- Transferencias de aprovechamiento (artículo 78 LOTUP).
- 5.- Autorización de reserva de aprovechamiento subjetivo en las transmisiones al dominio público de terrenos con destinación dotacional, para su posterior transferencia (artículo 79 LOTUP).
- 6.- Denegación de reservas de aprovechamiento adecuadas para el desarrollo del planeamiento (artículo 79.2 LOTUP).
- 7.- Expedición de cédulas de garantía urbanística para parcelas edificables que no tengan pendiente el cumplimiento de deberes de cesión, equidistribución o urbanización (artículo 227 LOTUP).
- 8.- Las contrataciones de todas las clases, en los supuestos en los que la citada competencia corresponda a la Alcaldía de conformidad con la normativa vigente, excepto aquellas que tengan la consideración de contrataciones menores (D. A. 2ª TRLCSP).
- 9.- La adquisición de bienes y derechos, así como la alienación del patrimonio, en los supuestos en que la mencionada competencia corresponda en la Alcaldía, de conformidad con la normativa vigente, excepto aquellas la cuantía de las que no supero la cifra de 3.000 euros. (D. A. 2ª TRLCSP).
- 10.- Dictado de órdenes individualizadas de ejecución de edificación (artículo 182 LOTUP).
- 11.- Exigencia de certificaciones actualizadas de inspección periódica de construcciones y realización de oficio a costa de los obligados en su caso (artículo 180 LOTUP).
- 12.- Declaración de situación legal de ruina (artículo 188 y artículo 189 LOTUP).
- 13.- Licencias y autorizaciones de los actos a que se refiere el artículo 213 LOTUP.
- 14.- Declaración de caducidad de licencia (artículo 225 LOTUP).
- 15.- Expedientes para la restauración de la legalidad urbanística, por la realización de obras de edificación sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones en curso de ejecución, a los cuales se refieren los artículos 233 y 235 de la LOTUP.
- 16.- Ejecución forzosa del orden de suspensión inmediata de las obras de edificación sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones en curso de ejecución (artículo 241 LOTUP).
- 17.- Expedientes para la restauración de la legalidad urbanística, por la realización de obras de edificación acabadas sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones a que se refiere el artículo 236 LOTUP.
- 18.- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística (artículo 266 LOTUP).



Magnífic Ajuntament de Borriana

19.- La resolución que pone fin a los expedientes de restauración de la legalidad urbanística infringida, mediante la adopción de las medidas previstas en el artículo 240 de la LOTUP.

20.- Conceder las licencias ambientales a que se refiere la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalidad Valenciana, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana.

21.- Ordenar el cierre y cese en el funcionamiento de actividades, cuando no disponen del correspondiente instrumento de intervención ambiental, de acuerdo con la que establece la Ley 6/2014 mencionada.

22.- Ordenar el cierre, clausura y cese en el funcionamiento de locales en los supuestos a que se refieren los artículos 44 y 59 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y 354 y siguientes del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consejo, reglamento que la despliega.

23.- Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación (arte. 41.14b ROF).

24.- Declarar situaciones administrativas y jubilación del personal (arte. 41.14g ROF).

Segundo.- Las delegaciones expresadas se extienden a todas aquellas actuaciones incidentales que se produzcan o dimanen de aquellas, hasta la resolución de las reclamaciones o recursos que se articularan contra los actas dictados en uso de tales delegaciones.

Tercero.- La Alcaldía puede, en cualquier momento, pedir para si el ejercicio de cualesquiera de las atribuciones delegadas cuando, por razones de urgencia u otra causa justificada, lo estime conveniente.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que este órgano realice; asimismo debe notificarse personalmente al órgano delegado y publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de esta.”

DELEGACIÓN PRESIDENCIAS DE COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES

Ante la próxima constitución de las Comisiones Municipales Permanentes, según el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de junio en curso, y de conformidad con lo establecido en el arte. 94 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía Presidencia RESUELVE:

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Municipales Permanentes, en los siguientes concejales, miembros de las mismas.

- **Comisión Municipal Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente:**

JAVIER GUAL ROSELL



Magnífic Ajuntament de Borriana

- **Comisión Municipal Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social:**

INMACULADA CARDA ISACH

- **Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas:**

MARIA LLUISA MONFERRER AGUILLELLA

- **Comisión Municipal Permanente de Participación Ciudadana:**

CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA

Segundo.- Notificar a los interesados para debido conocimiento, y dar cuenta a las Comisiones Municipales permanentes.

Con relación al asunto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Montagut: “Nuestra intervención se refiere a ver si nos puede hacer una aclaración respecto de las delegaciones especiales que hace a los Concejales.

En la pasada Comisión de Participación Ciudadana (no la de hoy, sino la del jueves anterior) preguntamos quién de los Concejales iba a tener la delegación de playas. Más que nada, porque sabe que estamos en época estival, y cualquier cosa que ocurra en la playa, nos gustaría dirigirnos concretamente al Concejal delegado.

El Sr. Aparisi nos contestó muy amablemente que entre él y el Sr. Zorío estaban decidiéndolo, pero que aún no lo tenían decidido. Nosotros es que como estamos a finales de julio, sería importante que antes de que acabe la semana (si es preciso, mañana) que usted delegara la delegación de playas; o que simplemente nos dijeran los compañeros a quién de los dos nos podríamos dirigir para hablarles del mantenimiento; para explicarles, para preguntar cualquier cosa.

Más que nada me dirijo a usted, porque es quien firma las delegaciones especiales, y nos gustaría que o les delegue, o que decidan entre todos quién lleva el tema de playas.”

Sra. Alcaldesa: “Le contesto... De momento las playas las tengo yo, no las he delegado. En esta próxima semana se lo diremos, porque estamos mirando a ver cómo hacemos casar las competencias.”

Sr. Sánchez: “En esta dación de cuentas queremos hacer una serie de salvedades, en cuanto a los nombramientos y delegaciones; puesto que entendemos que no se ha llevado a cabo en aras a un interés general, sino todo lo contrario, en aras a un interés particular de todos y cada uno de los miembros que componen el equipo de gobierno.

Por un interés general, lo normal es nombrar y delegar en la persona con especiales conocimientos en la materia, por su experiencia, o incluso por la especial dedicación a la materia correspondiente. Incluso es comprensible una postura de “*no sé, no sé; pero lo que sí sé es aprender...*” Pero en este caso, primero se aprende, y después se exige un sueldo.

Pero no, creemos y entendemos que aquí no se ha procedido convenientemente. Se han saltado por donde han querido sus promesas electorales (incluso sus programas), y yo diría que incluso sus propios principios políticos. Y si no, que se lo digan los miembros de Se Puede Burriana. Y lo que han hecho, en definitiva, es lo siguiente:



Magnífic Ajuntament de Borriana

Se han enterado del estado del Presupuesto, cosa que hicieron antes de firmar el tan cacareado pacto de gobierno, y lo que quedaba se lo han repartido en proporción al número de Concejales que cada uno de ustedes ha aportado al tripartito. Así tenemos, siempre dejando al margen la remuneración de la Sra. Alcaldesa (con una dedicación exclusiva): dos Concejales de PSOE, un Concejal de Compromís, y un Concejal de Se Puede. Estos cuatro con una dedicación parcial del 75% de la jornada, se les asigna 1.991 €/mes en 14 pagas; lo que equivale a 27.874 € al año.

Suponiendo para cada uno de ellos por mes natural del año, 2.323 €, así partimos ese montante por los 12 meses naturales que tiene el año. Esto quiere decir que si el 75% de la jornada supone 2.323 €/mes, el año que viene, con las modificaciones del nuevo Presupuesto, es de suponer que se pondrán el 100%, y su sueldo será de 3.097 €/mes. Eso es mucho más que el triple del Salario Mínimo Interprofesional.

Por otro lado, tenemos una concejalía de Compromís, con una dedicación parcial de 50% de la jornada, y 1.328 €/mes por 14 pagas. Esto equivale a 18.592 € al año; y supone por mes natural del año la cantidad de 1.549 €.

Una vez repartidas las delegaciones, ustedes han pasado a arreglar bajo la denominación de “Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados” un sueldo equitativo para los demás miembros del tripartito que forman el equipo de gobierno. Y así, tenemos, en el casos de D. Javier Gual, sobre el que cabría hacer la salvedad de que por ejercer una actividad profesional, es posible que no le fuera conveniente tener ningún tipo de dedicación (ni exclusiva ni parcial), ya que de lo contrario podría verse afectado por la Ley de Incompatibilidades. Pero que va a cobrar por la asistencia a órganos colegiados exactamente lo mismo que cobrará la Sr. Rius y el Sr. Del Moral por una dedicación del 75%.

Por último, tenemos al resto de los Concejales del equipo de gobierno (concretamente a D^a. Lluïsa Monferrer, D. Manel Navarro, y D. Santiago Zorío) que bajo ese mismo concepto de “Indemnización por asistencia a órganos colegiados” (cada uno de ellos) va a cobrar 1.470 €; que es exactamente la misma cantidad que cobrará la Sra. Carda por una dedicación parcial de 50% de la jornada.

Así pues, señores del equipo de gobierno, y Sra. Alcaldesa, por lo anteriormente expuesto, es evidente que el único fin perseguido por ustedes con estas designaciones ha sido su propio interés. Y lejos de atender el interés general del pueblo, se han arreglado sus propios bolsillos. Eso tiene un nombre, que todos conocemos perfectamente. Ese nombre es fraude de ley.

Señores de Se Puede... Me gustaría preguntarles si ustedes han sido conscientes al entrar en este juego... Porque si es así, y teniendo en cuenta que su ideología y su programa está impregnado del ADN de Podemos, deberían volver a analizárselo. Porque es muy posible que lo tengan un tanto alterado. Esta forma de proceder, yo particularmente, la podía esperar del resto de sus compañeros de viaje del tripartito; pero en ningún caso podría esperarla de ustedes.”

Sra. Alcaldesa: “Si me hacía a mí la pregunta de las distribución de las delegaciones, yo le puedo decir que desde mi punto de vista (usted ha dicho cuál es su punto de vista) las delegaciones se han distribuido por la competencia, la experiencia o las aptitudes de cada una de las personas. No tengo nada más que decirle.”

Sr. Del Moral: “Sr. Sánchez, no tendré ningún problema en contestarle por escrito número a número todo lo que ha comentado. Porque he visto que se liaba un poco con las matemáticas, y había algunos fallos dentro de lo que usted comentaba.

Por el tema de una cantidad mayor que el triple del Salario Mínimo



Magnífic Ajuntament de Borriana

Interprofesional... Lo conocemos, sabemos que lo llevamos en nuestro programa, y también sabemos que lo cumplimos. Se ha dicho desde varias partes que se cobraba más del triple del Salario Mínimo Interprofesional, cuando no es así. Muchas de las personas han ido comentando (tanto en redes sociales como en notas de prensa) y se comparaba con el sueldo de mi compañero de partido Pablo Iglesias, que también hacía la misma propuesta y la misma promesa. Y se decía que se cobraba más del triple del Salario Mínimo Interprofesional (que eran 1.945 €). Por la otra parte, el Sr. Cristófer del Moral cobraba 1.991 €; por tanto, excedía del triple del SME.

Debería de ver, y es muy fácil porque sólo tiene que meterse en “*podemos.info*” donde están todas las cuentas, aparte de las declaraciones de bienes, y donde verá que cobra 1.945 € limpios, netos (no brutos). Nosotros cobramos (en este caso yo y el resto de mis compañeros del Partido Socialista y Compromís) 1.991 € brutos; netos no alcanzaría ni los 1.700 €. Puede pedir un informe en Intervención (que no tengo ningún problema) de nuestra nómina, que se publicará este mes para zanjar el tema ya de una vez por todas; porque vemos que trae a colación mucha polémica. Simplemente publicaremos la nómina, y también publicaremos los bienes de cada uno. Y ahí podrá ver que lo que usted dice en números no es real.

De todas formas, redactaré un informe y se lo pasaré, para que podamos intercambiar las opiniones sobre este tema.”

Sr. Sánchez: “Sr. Del Moral, le agradezco su voluntad, pero creo que no es necesario que me haga ningún informe. Creo que los números están suficientemente claros. Lo que sí que quería aclararle es que usted parece que tiene cierta duda o cierta carencia a explicar siempre la diferencia entre lo que es un salario bruto y un salario neto. Pues mire, lo que se devenga es lo que se devenga. Y lo que se devenga es el sueldo mensual en bruto. Lo demás son cargas sociales o retenciones que vienen impuestas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y por la Ley del IRPF, pero que no tiene nada que ver. Yo devengo lo que devengo, y ése es mi sueldo bruto. No hay ni Salario Mínimo Interprofesional bruto ni neto: el Salario Mínimo Interprofesional es el que es. Quizá eso sí que debería verlo usted y cerciorarse.”

La corporación queda enterada

7.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, ASÍ COMO DE LA DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES (Secretaría)

Por Secretaría se da cuenta de los escritos presentados por los distintos Grupos Políticos con representación municipal, de constitución de los citados Grupos Políticos y de la designación de los Portavoces de los mismos, del siguiente tenor literal:

“ GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

PORTAVOZ DEL GRUPO: D. JAVIER GUAL ROSELL , y como portavoces suplentes a los siguientes:

D.^a CRISTINA RIUS CERVERA
D. VICENTE APARISI JUAN
D^a. M^a LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA
D. BRUNO ARNANDIS VENTURA



Magnífic Ajuntament de Borriana

D^a. M^a JOSEP SAFONT MELCHOR

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO COALICIÓ COMPROMÍS PER BORRIANA

PORTAVOZ DEL GRUPO : VICENT GRANEL CABEDO, y como portavoces suplentes los siguientes:

D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE
D^a. INMACULADA CARDA ISACH

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SE PUEDE BURRIANA

PORTAVOZ DEL GRUPO: D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA y como portavoz suplente el siguiente:

D. MANUEL NAVARRO RUIZ

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP)

PORTAVOZ DEL GRUPO: D. JUAN FUSTER TORRES, y como portavoces suplentes los siguientes:

D^a. ANA MONTAGUT BORILLO
D. CARLOS SOLÁ PERIS
D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR
D^a. CONSUELO SUAY MONER
D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH
D^a. VICTORIA MARÍN FUENTES

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUTADANS INDEPENDENTS PER BURRIANA

PORTAVOZ DEL GRUPO: D^a. MARIOLA AGUILERA SANCHIS, y como portavoz suplente D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

PORTAVOZ DEL GRUPO: D^a MARIA JESÚS SANCHIS GUAL”

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

La corporación queda enterada.

8.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE ASIGNACIÓN DE CONCEJALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS A LAS COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES (Secretaría)

“Por Secretaría, de acuerdo con lo previsto en el art. 135 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y artículo 125 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las propuestas de los diferentes Grupos Políticos con representación municipal, de los miembros de cada uno de ellos y de sus sustitutos en la Comisiones Municipales Permanentes, según se expresa a continuación:



Magnífic Ajuntament de Borriana

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA: PSPV-PSOE

COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:

TITULARES: D^a MARIA LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA
D. BRUNO ARNANDIS VENTURA
D. JAVIER GUAL ROSELL

SUPLENTES: RESTO GRUPO MUNICIPAL

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TITULARES: D^a. MARIA LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA
D. BRUNO ARNANDIS VENTURA
D. VICENTE APARISI JUAN
D. JAVIER GUAL ROSELL

SUPLENTES: RESTO GRUPO MUNICIPAL

COMISIÓN DE INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, Y BIENESTAR SOCIAL

TITULARES: D. MARIA LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA
D. BRUNO ARNANDIS VENTURA
D. VICENTE APARISI JUAN
D. JAVIER GUAL ROSELL

SUPLENTES: RESTO DEL GRUPO MUNICIPAL

COMISIÓN DE URBANISMO y MEDIO AMBIENTE:

TITULARES: D. MARIA LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA
D. JAVIER GUAL ROSELL
D. BRUNO ARNANDIS VENTURA

SUPLENTES: RESTO GRUPO MUNICIPAL

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO COALICIÓ COMPROMÍS PER BORRIANA

COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:

TITULARES: D^a INMACULADA CARDA ISACH
D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE

SUPLENTE: D. VICENT GRANEL CABEDO

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TITULARES: D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE
SUPLENTE: D. INMACULADA CARDA ISACH
D. VICENT GRANEL CABEDO

COMISIÓN DE INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, Y BIENESTAR SOCIAL

TITULARES: D^a INMACULADA CARDA ISACH
D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE

SUPLENTE: D. VICENT GRANEL CABEDO



Magnífic Ajuntament de Borriana

COMISIÓ DE URBANISMO y MEDIO AMBIENTE:

TITULARES: D. VICENT GRANEL CABEDO
D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE
SUPLENTE: D^a. INMACULADA CARDA ISACH

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SE PUEDE BURRIANA

COMISIÓ DE HACIENDA Y CUENTAS:

TITULAR: D. MANUEL NAVARRO RUIZ

SUPLENTE: D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA

COMISIÓ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TITULAR: D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA

SUPLENTE: D. MANUEL NAVARRO RUIZ

COMISIÓ DE INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, Y BIENESTAR SOCIAL

TITULAR: D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA

SUPLENTE: D. MANUEL NAVARRO RUIZ

COMISIÓ DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

TITULAR: D. MANUEL NAVARRO RUIZ

SUPLENTE: D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

COMISIÓ DE HACIENDA Y CUENTAS

TITULARES: D. JUAN FUSTER TORRES
D. ANA MONTAGUT BORILLO
D. VICKY MARÍN FUENTES
D. CARLOS SOLÁ PERIS

SUPLENTE: D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH

D. CONSUELO SUAY MONER

D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR

COMISIÓ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TITULARES: D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH

D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR

D. VICKY MARÍN FUENTES

D. CARLOS SOLÁ PERIS

SUPLENTE: D. JUAN FUSTER TORRES

D. ANA MONTAGUT BORILLO

D. CONSUELO SUAY MONER

COMISIÓ DE INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL

TITULARES: D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR



Magnífic Ajuntament de Borriana

D. ANA MONTAGUT BORILLO
D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH
D. CONSUELO SUAY MONER

SUPLENTES: D. JUAN FUSTER TORRES
D. VICKY MARÍN FUENTES
D. CARLOS SOLÁ PERIS

COMISIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

TITULARES: D. JUAN FUSTER TORRES
D. ANA MONTAGUT BORILLO
D. CARLOS SOLÁ PERIS
D. CONSUELO SUAY MONER

SUPLENTES: D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR
D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH
D. VICKY MARÍN FUENTES

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUTADANS INDEPENDENTS PER BURRIANA

COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:

TITULAR: D. MARIOLA AGUILERA SANCHIS

SUPLENTE: NO HAY

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TITULAR MARIOLA AGUILERA SANCHIS

SUPLENTE: NO HAY

COMISIÓN DE INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL

TITULARES: D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS
D. MARIOLA AGUILERA SANCHIS

SUPLENTES: NO HAY

COMISIÓN DE URBANISMO y MEDIO AMBIENTE:

TITULAR: MARIOLA AGUILERA SANCHIS.
SUPLENTE: NO HAY

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:

TITULAR: D. M^a JESÚS SANCHIS GUAL
SUPLENTE: NO HAY



Magnífic Ajuntament de Borriana

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TITULAR: D. M^a JESÚS SANCHIS GUAL
SUPLENTE: NO HAY

COMISIÓN DE INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, Y BIENESTAR SOCIAL

TITULAR: D. M^a JESÚS SANCHIS GUAL
SUPLENTE: NO HAY

COMISIÓN DE URBANISMO y MEDIO AMBIENTE:

TITULAR: D. M^a JESÚS SANCHIS GUAL
SUPLENTE: NO HAY

9.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA RELATIVA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Visto el resumen trimestral del estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos así como del movimiento y la situación de la Tesorería de la Entidad formado por la Intervención y Tesorería Municipal, correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2015**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 5 del las Bases de Ejecución del Presupuesto, e igualmente lo previsto en el art. 218 del citado Texto Refundido sobre dación de cuenta de resoluciones aprobadas contrarias a reparos, y lo establecido en art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio,este Ayuntamiento en Pleno acuerda:

PRIMERO: Quedar enterado de la siguiente información económica suministrada por la intervención y tesorería municipal, correspondiente al **Segundo Trimestre de 2015:** Información establecida en el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre morosidad y del periodo de pago medio a proveedores según el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Estado de ejecución del presupuesto y tesorería
Resoluciones contrarias a reparos de la intervención y tesorería municipal art. 218 del TRLHL

SEGUNDO: Respecto al pago medio a proveedores y morosidad, de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, la información se publicará en el portal de la web de la corporación local a los efectos de garantizar la accesibilidad y transparencia correspondientes.”

La corporación queda enterada.

10.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA



Magnífic Ajuntament de Borriana

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 27.04.2015 Y 09.07.2015, AMBOS INCLUIDOS (Secretaría)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 27.04.2015 y 09.07.2015, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

11.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 20.04.2015 AL 19.07.2015

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período del 20.04.2015 al 19.07.2015.

La corporación queda enterada.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde Presidente informa de la existencia de asuntos, que por razones de urgencia, no están comprendidos en el mismo, y los somete a consideración de los miembros de la Corporación.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

11.BIS.1- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Secretaria se da cuenta de propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Después de la renovación de la Corporación, tras las pasadas elecciones municipales, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proceder al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo,

“**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia por la que propone al Pleno del Ayuntamiento la designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

VISTO lo dispuesto en el artículo 16.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Centre de les Arts Rafel Martí de Viciana”.

VISTO lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos del Consejo Agrario Municipal, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de diciembre de



Magnífic Ajuntament de Burriana

1995.

VISTO lo dispuesto en el artículo 8.1 de los Estatutos del Consorcio Gestor del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars (BOP núm. 69, de 10 de junio de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo de 8 de febrero de 2002, del Gobierno Valenciano, por el que se declara Paraje Natural Municipal al enclave denominado Clot de la Mare de Déu, en el término municipal de Burriana (DOCV núm. 4.191, de 15 de febrero de 2002).

VISTO lo dispuesto en el artículo 9.3 de los Estatutos del Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de los Municipios Cerámicos y su Área de Influencia de la Provincia de Castellón.

VISTO lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio para la gestión del Matadero Comarcal de la Plana (BOP núm 23, de 22.02.1997)

VISTO lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio Concesionario de Aguas (Red de Abastecimiento de la Plana) (BOP núm 30 de 9.03.2002)

VISTO lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la provincia de Castellón (BOP núm 23, de 21.02.2002)

VISTO lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell, por el que se regulan los Consejos Territoriales y Municipales.

VISTO lo dispuesto en el artículo 30.1 del Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

VISTO lo dispuesto en el artículo 33.1 del Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de los institutos de educación secundaria.

VISTO lo dispuesto en el artículo 1.1.c) de la Orden de 10 de octubre de 1997, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se adoptan las normas contenidas en los decretos 233/1997 y 234/1997, referidos a la composición de los consejos escolares de los centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Valenciana.

VISTO el dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana y Bienestar Social.

El Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar a los siguientes miembros de la Corporación en los órganos colegiados que, asimismo, se relacionan:

CONSELL RECTOR DEL CENTRE MUNICIPAL D'ESTUDIS RAFEL MARTI DE VICIANA: 6 concejales, uno de cada grupo político que compone la Corporación, a designar por éstos:



Magnífic Ajuntament de Borriana

JAVIER GUAL ROSELL (PSPV)

VICENT GRANEL CABEDO (Compromís)

CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA ((Se puede Burriana)

ENRIQUE SAFONT MELCHOR (PP)

ANTONIO SANCHEZ AVILÉS (CIBUR)

MARIA JESUS SANCHIS GUAL (C's)

PLENO DEL CONSEJO AGRARIO LOCAL: 6 concejales, uno de cada grupo político que integran la Corporación, a designar por éstos:

VICENTE APARICI JUAN (PSPV)

SANTIAGO ZORIO CLEMENTE (Compromís)

MANUEL NAVARRO RUIZ ((Se puede Burriana)

CARLOS SOLA PERIS (PP)

MARIOLA AGUILERA SANCHIS (CIBUR)

MARIA JESUS SANCHIS GUAL (C's)

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO GESTOR DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LA DESEMBOCADURA DEL MILLARS: 1 concejal, titular y otro suplente:

Titular: BRUNO ARNANDIS VENTURA

Suplente: VICENT GRANEL CABEDO

JUNTA DE PROTECCIÓN DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL CLOT DE LA MARE DE DÉU: 3 representantes

BRUNO ARNANDIS VENTURA

SANTIAGO ZORIO CLEMENTE

CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA

CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LOS MUNICIPIOS CERÁMICOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN: 1 representante y dos suplentes

Titular: MARIA JOSE SAFONT MELCHOR

Suplente: INMACULADA CARDAS ISACH

Suplente: JAVIER GUAL ROSELL

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LA PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS II, IV y V: 1 concejal y 2 suplentes



Magnífic Ajuntament de Borriana

Titular: VICENTE APARISI JUAN

Suplente: MANUEL NAVARRO RUIZ

Suplente: VICENT GRANEL CABEDO

CONSORCIO PARA LA GESTION DEL MATADERO COMARCAL DE LA PLANA: 1 representante

MANUEL NAVARRO RUIZ

CONSORCIO CONCESIONARIO DE AGUAS (RED DE ABASTECIMIENTO DE LA PLANA) 2 concejales con sus correspondientes suplentes

Titular: VICENTE APARISI JUAN

Titular: INMACULADA CARDA ISACH

Suplente: CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA

Suplente: BRUNO ARNANDIS VENTURA

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN: 1 representante

INMACULADA CARDA ISACH.

CONSELL MUNICIPAL ESCOLAR: 1 concejal

MARIA JOSE SAFONT MELCHOR

CONSELL ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “PLA D’HORTOLANS”: 1 concejal

MARIA JESÚS SANCHIS GUAL

CONSELL ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “LLOMBAI”: 1 Concejal

CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA

CONSELL ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “JAUME I”: 1 Concejal

SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE

CONSELL ESCOLAR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “PARE VILALLONGA” : 1 Concejal

INMACULADA CARDA ISACH



Magnífic Ajuntament de Borriana

**CONSELL ESCOLAR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
“JOSEP ITURBI”:** 1 Concejál

VICTORIA MARIA MARIN FUENTES

**CONSELL ESCOLAR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
“FRANCESC ROCA I ALCAIDE” :** 1 concejal

MARIA CRISTINA RIUS CERVERA

**CONSELL ESCOLAR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
“PENYAGOLOSA”:** 1 Concejál

VICENT GRANEL CABEDO

**CONSELL ESCOLAR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
“CARDENAL TARANCÓN”:** 1 Concejál

ANA MONTAGUT BORILLO

**CONSELL ESCOLAR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
“NOVENES DE CALATRAVA”:** 1 Concejál

MARIA JOSE SAFONT MELCHOR

CONSELL ESCOLAR DEL CENTRO DE E.P.A. “HISTORIADOR VICIANA”: 1
concejál

ENRIQUE SAFONT MELCHOR

MUSEO DE LA NARANJA: 1 Concejál

VICENT GRANEL CABEDO

CRUZ ROJA: 1 concejal

MANUEL NAVARRO RUIZ

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas designadas y a las entidades anteriormente indicadas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora



Magnífic Ajuntament de Borriana

de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

11.BIS.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE UN PACTO AUTONÓMICO POR LA EDUCACIÓN CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR SU MEJORA Y LA INTRODUCCIÓN DEL MODELO PLURILINGÜE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Por la Sra. María Jesús Sanchis Gual, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

“Durante los últimos 30 años, se han puesto en marcha por parte de los dos grandes partidos hasta siete reformas educativas. La Educación se ha convertido en arma arrojadiza de los partidos políticos que ha sido incapaces de consensuar un modelo perdurable en el tiempo porque han pensado más en la próxima legislatura que en las siguientes generaciones.

Sin embargo, a pesar de su politización, la Educación es una cuestión de Estado porque un país sin educación es un país sin futuro. Al estar cedidas las competencias de educación a las Comunidades Autónomas, es más necesario que nunca, no solo un pacto estatal, sino sobre todo, un Pacto Autonómico por la Educación.

El debate no puede estar centrado, únicamente, en cuestiones de orden simbólico o accesorio, como la asignatura de Religión o Educación para la Ciudadanía, sino que debe centrarse en saber cómo podemos mejorar el sistema educativo en la Comunitat Valenciana. Lo más importante es tratar de llegar a consensos en relación a cuestiones de fondo como son, por ejemplo, el sistema de formación, evaluación y selección del profesorado; mejorar la autonomía de los centros; potenciar al plurilingüismo; fomentar la inteligencia emocional para combatir la violencia escolar; insistir en la formación dual, etc.

En el contexto de nuestra Comunitat, parece fundamental abordar el problema de la lengua. Cabe diferenciar el sistema de inmersión lingüística del plurilingüismo. El sistema de inmersión lingüística es un sistema monolingüe porque las asignaturas se imparten en una sola lengua vehicular (la de inmersión), y las materias de Lengua



Magnífic Ajuntament de Borriana

Castellana e Inglés, tienen tan solo un número de horas asignadas a la semana y se enseñan como idioma externo a la de inmersión. Esto vulnera el principio de igualdad porque los padres se ven obligados a reforzar el aprendizaje de idiomas extranjeros costeando cursos de inglés en el extranjero, lo cual resulta injusto porque la mayor parte no se lo pueden permitir. En cambio, en el sistema plurilingüe, las asignaturas se imparten en las distintas lenguas vehiculares (en nuestro caso proponemos valenciano, español e inglés).

En esta última propuesta de sistema educativo plurilingüe, no se hace depender de la capacidad económica de las familias el que los alumnos puedan aprender inglés a un nivel superior. Y además, no se impone a las familias que sus hijos estudien en un solo idioma que no puede corresponder al de su lengua materna.

ACUERDOS

1.- Instamos a la **Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte** a convocar a todas las fuerzas políticas parlamentarias de las Corts y a todos los sectores afectados a firmar un pacto autonómico para la mejora de la Educación en la Comunitat Valenciana.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Burriana acuerda presentar esta moción para **instar a la Conselleria** a transitar desde el actual sistema de inmersión lingüística (en valenciano) o bilingüe (español/valenciano) hacia un sistema plurilingüe que garantice la enseñanza en tres lenguas vehiculares (valenciano, español, inglés).

A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción a la Conselleria de Educación, ya que tiene las competencias en esta materia.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Sanchis: “Nosotros entendemos que los idiomas representan la riqueza cultural, y no debe ser una herramienta para dividir y confrontar. El valenciano es nuestro bien cultural, y debemos protegerlo y aprenderlo en la escuela.

No estamos en contra del valenciano, sino en contra de la exclusividad; o sea, en contra de la inmersión lingüística en valenciano. Pero si la inmersión lingüística fuese en castellano, igualmente estaríamos en contra de la misma. Puesto que vivimos en un mundo globalizado, donde nuestros hijos están compitiendo con jóvenes de otros países donde el inglés se habla diariamente, Ciudadanos apuesta por un trilingüismo, o sea, por un 33% de las asignaturas en cada uno de los idiomas: el inglés, el español, y el valenciano. No queremos que estudiar inglés dependa de la capacidad económica de las familias; ya que es injusto, porque la mayoría no se puede permitir pagar cursos de verano en el extranjero a sus hijos.

En España tenemos un problema con el inglés, y debemos potenciarlo dándole el mismo protagonismo que al resto de las lenguas oficiales de nuestra Comunidad. Esto no tiene nada que ver con las cuestiones de identidad.



Magnífic Ajuntament de Borriana

En Ciudadanos amamos (como cualquiera) la tierra donde hemos nacido, y donde vivimos. Nosotros no politizamos. Las lenguas son para las personas, no para los territorios. Ciudadanos quiere un pacto autonómico por la educación para una generación de valencianos y no para una legislatura.

Y por tanto queremos que el Ayuntamiento inste a la **Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte** a convocar a todas las fuerzas políticas parlamentarias de las Corts y a todos los sectores afectados a firmar es pacto autonómico para la mejora de la Educación en la Comunitat Valenciana.”

Sra. Montagut: “Vamos a dejar pasar un poco la exposición de motivos, porque creo que entraríamos en una espiral lingüística que yo creo que no es debate que se haya de traer a este plenario. Aparte, habla de los partidos mayoritarios, como es habitual y etc. No vamos a entrar en esa guerra.

Nosotros lo que sí que queremos destacar (y lo hacemos en nuestra lengua materna, que es el valenciano) que apostamos por la libertad de elección sobre todo de los padres, Sra. Sanchis; que sean ellos los que puedan elegir si sus hijos pueden hablar en valenciano (e ir a la escuela en valenciano), si la quieren hacer en castellano, o si lo quieren hacer en inglés.

Pensamos que elegir no es segregar; es dar oportunidades a las personas y a las familias. Y además pensamos que ese futuro nos ha dado buen resultado a Burriana con la presencia equilibrada de centros de titularidad pública, de centros de titularidad concertada... Ese sistema nos ha dado también la oportunidad de tener una presencia de un modelo plurilingüe. Sabe que en Burriana se puede estudiar en castellano, se puede estudiar en valenciano, y además se puede hacer en algunos centros en plurilingüe.

¿Que usted quiera que se pueda hacer en un tercio...? Creo que no es una cuestión que tengamos que decidir ni usted ni yo, porque lo deben decidir las familias a través de los centros, de los consejos escolares, y después elevándolo a quien tiene competencias en esa materia, que es la Generalitat Valenciana.

Nosotros vemos que su voluntad es buena, y de hecho la respetamos perfectamente. Pensamos que la moción, no la exposición de motivos sino los acuerdos, tiene un primer punto que pensamos que es muy loable, que nosotros pensamos que lo podríamos apoyar (cuando habla de hacer un gran consenso autonómico por el tema de educación sin que prevalega ninguna discriminación de cualquier tipo). Pensamos que ese punto lo podríamos salvar.

Pero claro, usted pone un segundo punto en el que se dice: vamos a acordar lo anterior, pero vamos a poner este sistema educativo. No, si vamos a acordar, el segundo punto sobra.

Por tanto, si usted retira el segundo punto, nosotros le apoyaremos la moción; ya le digo que independientemente de la exposición de motivos. Y si no, tampoco vamos a votarla en contra. Vamos a abstenernos.”

Sra. Aguilera: “Sra. Sanchis, en primer lugar, nosotros queríamos lamentar un poco que su primera intervención en este Salón de Plenos sea con una moción genérica que le da su partido, y que no es un tema municipal. Usted ha tenido oportunidad de intervenir en los temas del orden del día, importantes a nivel municipal, y no ha abierto la boca. Y ahora viene a presentarnos esta moción genérica que no deja de ser importante (no dudamos que es importante) y además se la respetamos.

Pero fíjese, la Sra. Montagut nos ha quitado parte del discurso. Es decir, yo creo que ustedes tienen una oportunidad perfecta... Dentro de lo que le voy a decir... Porque tenemos un poquito más de experiencia... Sra. Sanchis, este tipo de



Magnífic Ajuntament de Borriana

mociones no llevan absolutamente a nada. Aprobarlas en este salón plenario del Ayuntamiento de Burriana es remitirlas a Conselleria, Diputación o donde sea... Pero resulta que jamás, jamás en doce años que yo llevo sentada en este Salón de Plenos, jamás se ha conseguido nada (ningún cambio de ninguna competencia) por haber presentado una moción o un acuerdo en este Salón de Plenos, sobre una competencia que no es municipal. Eso, que vaya de antemano...

Pero es cierto lo que le han dicho: si usted en el primer punto plantea que se sienten todas las fuerzas políticas a dialogar y a generar un gran pacto por la educación (cosa que no dudamos de que es muy necesaria); lo que no puede plantear en el segundo punto es: pactemos, pero nosotros vamos a imponer lo que nosotros queremos (o la idea de nuestro programa). Es muy loable, pero las mociones (o los acuerdos de las mociones) no se pueden plantear así.

Nosotros, si usted retira el punto 2 de los acuerdos, le aprobaremos la moción. Y si no lo retira, nos tendremos que abstener.”

Sr. Granel: “La verdad es que comparto un poco lo que ha dicho la Sra. Aguilera, de que Ciudadanos trae al Pleno una moción que está escrita no por la Sra. Sanchis sino por la Sra. Carolina Punset, y además esculpida y trabajada por el Sr. Albert Rivera.

La verdad es que es una pena, es una causa más de indignación que de otra cosa... Porque pensar como afirma Ciudadanos “que el valenciano en nuestra casa es promovido artificialmente hasta el punto de que ya ahoga el español” yo creo que es de reírse un poco en nuestra cara, ¿no? Porque todo el mundo conoce la situación, y la situación de la sociedad valenciana en la actualidad. Nadie que conozca la realidad valenciana puede suscribir una idea similar. Hace más de 20 años que tenemos gobiernos del Partido Popular (que no han estado al lado del valenciano), y sólo la resistencia de la gente ha conseguido salvar esa situación.

Es cierto que hay grandes esperanzas en el efecto social positivo del cambio de gobierno; pero se acaba de empezar a trabajar. La realidad (y no desgraciadamente como dice Carolina Punset) no tiene nada que ver. Es una apreciación que hace dudar sobre su capacidad analítica. Y la verdad es que es difícil pensar de donde viene que analíticamente no haga las cosas bien.

La verdad es que durante décadas el azulismo funcionó de forma eficaz, con el debate de la lengua y demás... Las causas es porque los nombres (tampoco es necesario entrar a repasarlos). Pero ahora ya el blaverismo no vende, y parece ser que el problema ya no es que el valenciano sea catalán o deje de serlo, sino que el problema es el simple hecho de ser el valenciano.

Yo creo que fue (y en eso estará conmigo) unas declaraciones no muy afortunadas de su portavoz en les Corts, cuando dijo aquello de “*aldeanos*” a los que hablaban valenciano... La verdad es que eso ha reavivado la situación valenciana, y ha hecho que los valencianos sean más valencianos desde ese momento, y que sea un orgullo decir que eres *aldeano*.

El ejemplo lo tenemos en nuestro Conseller de Educación, quien defiende la lengua valenciana, defiende la educación en valenciano, y no tiene ningún problema y habla cuatro lenguas. Por todo eso, y por respeto a nuestra lengua, que es nuestra cultura y nuestra identidad, votaremos en contra de la moción.”

Sra. Alcaldesa: “Como profesional del tema, y por hablar un poquito... Basándome en el Estatuto de Autonomía y la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, y según los informes del *Institut Valencià d'Avaluació i Qualitat Educativa*, que tenemos de la



Magnífic Ajuntament de Borriana

propia Conselleria de Educació... “...Los programas plurilingües aplicados sobre la base de programas de enseñanza en valenciano e inmersión lingüística son los que ofrecen mejores resultados en la capacidad para aprender una lengua extranjera. La aplicación de un modelo plurilingüe necesita que el aprendizaje de las tres lenguas sea introducido con criterios científicos y educativos, según aquello que la psicolingüística dice sobre el aprendizaje de las lenguas: inmersión en las lenguas minorizadas (en este caso el valenciano), alcance de la lectoescritura primero en las lenguas minorizadas (en este caso el valenciano) y después en el resto.”

Esta es la única forma evaluada de garantizar el aprendizaje de las lenguas, además de ser el sistema recomendada por la Carta Europea de las Lenguas del año 2000, que fue firmada por el Estado Español y por la propia Conselleria.

Como consecuencia de estos argumentos, nuestro voto también será negativo.”

Sra. Sanchis: “En primer lugar, sí que es verdad que posiblemente la intervención de la Sra. Punset, cuando dijo que volvíamos a las aldeas, no fue la más acertada. Pero yo creo que se ha malinterpretado. Ella lo que quiso decir fue que el encerrarnos en un valenciano simplemente es encerrarnos en nosotros mismos.

Nosotros creemos que estamos en un mundo globalizado, y que sobre todo los tres idiomas (porque aquí estamos en la Comunitat Valenciana) es preciso que lo aprendan nuestros hijos. Y más ahora, cuando nos damos cuenta de que estamos en un mundo globalizado; que nuestros hijos tienen que competir con chavales de otros países que están muchísimo más preparados que nosotros.

Y bueno, yo solamente voy a decir que todos sus jefes, todos los políticos y toda la gente que tiene bastante dinero lleva a sus hijos a colegios privados, donde hay como mínimo el español y el inglés, y el valenciano (o catalán) como resto. Y bueno, los datos que dice la Sra. Alcadesa, pues vale. Pero no me digan ustedes que aprender los tres idiomas es malo. Yo creo que lo que es malo es aprender uno.”

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, UNO (1 de Ciudadanos). Votos en contra, ONCE (6 del PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana) Abstenciones, NUEVE (7 de PP, y 2 de CIBUR) . Consecuentemente se declara el asunto **rechazado** por mayoría.

11.BIS.3.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE- COMPROMÍS- SE PUEDE BURRIANA, RELATIVA A LA PLAGA DE MOSQUITOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Por el Sr. Manuel Navarro Ruiz, Concejel del Grupo Municipal Se Puede Burriana, se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

“La provincia de Castellón, tiene una superficie de 6.632 km² y más de 100 km de costa, de marjal, lecho de ríos y barrancos y zonas susceptibles, como desagües de estaciones depuradoras y otras infraestructuras, que son focos importantes para la proliferación de plagas de mosquitos que está afectando a todo su territorio.

Según todos los expertos durante este año se ha disparado las poblaciones de mosquito común y de mosquito tigre en todo el ámbito provincial, cosa que hace ineficaces los tratamientos municipales y que aconsejan una actuación supramunicipal



Magnífic Ajuntament de Borriana

coordinada en el tiempo y en el territorio. Estamos de acuerdo con las palabras publicadas hace ahora un año del Diputado Provincial Mario García: “... *Los insectos no entienden de fronteras...*” y “...*Los insectos no esperan a decisiones políticas*”. Por eso los ayuntamientos y vecinos de Castellón necesitan que las entrevistas y las buenas palabras se transformen en hechos de manera urgente por parte de la institución que tiene la competencia en la materia, que es la Diputación Provincial de Castellón.

Después de la aprobación de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las diputaciones provinciales han de coordinar los servicios municipales para asegurar una prestación integral del servicio en la totalidad del territorio provincial. Asimismo, y según el artículo 36 de la LRBRL, son competencias propias de la Diputación la prestación de los servicios de carácter supramunicipal y la coordinación unificada de estos servicios.

El impacto en la salud de los vecinos de Castellón es indiscutible: las atenciones en los diferentes centros de salud de la provincia han aumentado un 62,6% respecto del mismo período del año pasado, y además no podemos obviar el impacto económico en el sector turístico, que es una de las fuentes principales de ingresos de muchos municipios (tanto de costa como de interior). Todos los planes de estímulo al sector turístico puestos en marcha por esta institución y por los ayuntamientos no servirán de nada si no damos una solución conjunta a este problema.

A pesar de la evidencia de que esta plaga está resultando especialmente virulenta en los municipios costeros, todo el territorio de la provincia, sobre todo en las zonas de marjal, de pantanos, ríos, etc. de la provincia de Castellón están padeciendo las consecuencias de la inacción de la institución que tiene la competencia para actuar.

Por todo lo expuesto anteriormente, sometemos a la aprobación del plenario los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar a la Diputación de Castellón a que asuman sus competencias, por tratarse de una plaga que supera el ámbito municipal, imposible de tratar y erradicar de manera aislada sin una actuación conjunta en todo el territorio de la provincia.

(Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 36, apartado 1c) “... *las diputaciones provinciales coordinarán los servicios municipales entre sí para asegurar una prestación integral del servicio en la totalidad del territorio provincial*”)

Asimismo, y según el mismo artículo, “... *son competencias propias de la Diputación la prestación de los servicios de carácter supramunicipal y la coordinación unificada de estos servicios.*”

2.- Instar a la Diputación de Castellón a que ponga en funcionamiento de manera urgente el programa de prevención de plagas para el año 2015.

3.- Instar a la Diputación de Castellón que constituya una comisión de gestión de las plagas en la que se incorporen técnicos municipales, provinciales y de la Conselleria



Magnífic Ajuntament de Borriana

de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana. De la misma manera, la comisión incluirá expertos e investigadores de diferentes universidades.

4.- Enviar el resultado del acuerdo obtenido por la Corporación Municipal a la Diputación de Castellón.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Navarro: “Desde el equipo de gobierno presentamos una moción sobre la plaga de mosquitos en la provincia de Castellón. Como es sabido, desde hace tiempo (muchos años) tenemos este problema. Es un problema que los últimos años ha ido en aumento la población de los mosquitos (en especial el mosquito tigre). Y esto nos ha ocasionado unas molestias a los vecinos por temas de salud y demás, y queramos o no también a los visitantes que vienen a nuestra población.

Continuando los tratamientos que ha hecho la Corporación anterior, hemos estado mirando algunas cositas, hemos modificado, replanificado el plan de actuaciones, hemos cambiado algún producto... Pero agradecemos los escritos que han hecho a todas las entidades para pedir el apoyo de los tratamientos.

Pero nos vemos en la necesidad de volver a pedir a la Excelentísima Diputación Provincial de Castellón un plan integral sobre la plaga de los mosquitos. Porque según la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las Diputaciones Provinciales han de coordinar los servicios para asegurar la prestación integral del servicio de la totalidad del territorio provincial.

Así pues, y no voy a ser muy extenso... Pido su apoyo a esta moción para que todos los vecinos de Burriana tengan una calidad de vida, que podamos solventar este problema, y que el ayuntamiento de los ayuntamientos (que es nuestra Diputación) adopte medidas sobre este tema.”

Sra. Suay: “Por una parte quiero decirle que nuestro Grupo está a favor de la petición a cualquier Administración que pueda colaborar con la plaga e integrar la respuesta, como así se hizo.

Lamento que la primera intervención del Sr. Navarro en este Pleno sea para refrendar una moción de la factoría PSPV-PSOE, o PSOE provincial, donde ya se ha presentado esta moción en 23 poblaciones. Tendría que adaptarse a la localidad de Burriana, que es donde en este momentos estamos afectados.

Sí que quiero decirle que a mí me gustaría (como ya he hablado con los otros Grupos Políticos) que desde 2014-2015 cuando ya se debatió este tema, cuando entonces el Sr. Aparisi (portavoz del PSOE) o el Sr. Gual, en el Pleno de 4 de septiembre de 2014 se nos instaba a nivel local y a nivel de la Generalitat a la lucha contra la plaga de los mosquitos. En ese momento, ni el Sr. Aparisi ni el Sr. Gual hicieron ningún tipo de apreciación sobre el tema.

No voy a entrar, porque le comprendo, Sr. Navarro... Yo hasta hace cuatro o cinco semanas estaba ahí; hemos intentado luchar, se han duplicado todos los tratamientos, incluso se ha intentado abordar y hacer abordajes incluso en domicilios particulares. Incluso se hizo un monitoreo de todas las plagas, incidencias y valoración de focos. Asimismo, se instó a la Generalitat Valenciana



Magnífic Ajuntament de Burriana

(que tiene su competencia) en el tratamiento de plaguicidas y ocasionalmente podía autorizar el tratamiento aéreo; a la Confederación Hidrográfica del Júcar, que si usted ha valorado todo el expediente, nos respondió hace tres semanas y media, y nos echan balones fuera... No sé si usted ha visto el expediente... Incluso a la Diputación Provincial, que durante este período de tiempo nos ha dado una dotación económica que se podía aplicar para tratar los mosquitos en esta población; y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se hizo una instancia al Consorcio del Mijares, con el fin de valorar y evaluar (hubo varios funcionarios) para tratar las tres poblaciones, y abordar los tratamientos en ese cauce del Mijares por parte de los municipios de Almazora, Burriana y Vila-real.

Como he dicho, con fecha de Registro de 24 de junio (que usted ya era Concejal) ahí tenemos una carta respuesta de la Diputación Provincial de Castellón. Esa es la fecha del registro de entrada, y usted puede ver que nos dice que podemos solicitar hasta ayudas. La ayuda se solicitó en tiempo y forma, y la ayuda está otorgada. Pero yo creo que hay que unificar, hay que unificar, no sólo la administración de la Diputación Provincial. No quiero decir con eso que nadie eche balones fuera; y a quien le toque deba abordarlo solo; porque es un tema integral, y que por supuesto afecta a todas las poblaciones: a Burriana y a las colindantes. A nivel local se amplió la gestión de contratos; se amplió el número de tratamientos de larvicidas y adultericidas, y se hizo una campaña poblacional.

Por otra parte, sabe que todas estas normativas de tratamientos fitosanitarios, que son los que tiene autorizado el Ministerio... Ahora se utilizan los bacilos, tienen pocas... Dependiendo del tipo de mosquito que esté afectando la zona se utilizan unos tratamientos u otros... Son los que tiene autorizado el Ministerio, que están publicados en el Boletín Oficial del Estado de 2012, y que siguen la normativa y los reglamentos europeos.

Es decir, nosotros los tratamientos hidroaéreos (hacerlos o no hacerlos depende de una normativa europea) secundada y publicada por el Ministerio. Entonces, es una cuestión de abordaje integral, y que yo desde este Grupo Popular lo que me gustaría es que esta moción que nos han presentado, que me parece muy bien en lo que es la coordinación... Ese modelo de coordinación ya existe en otras provincias (como puede ser las Marismas de Huelva, ciertas partes del Baix Ebre,...) se modifícase, y se solicitase a cada Administración la responsabilidad. Incluso desde este Ayuntamiento lo último que se hizo fue una carta al Sindicato de Riegos local, para que se evitase el agua estancada, que las aguas fuesen corrientes, y así se evitaría que hubiese larvas que durante un tiempo creciesen.

Entonces, yo quería hacer una enmienda a la totalidad, para solicitar a cada uno lo suyo, y para que se instase a la Diputación y que se ampliara al resto de administraciones. No sé lo que opinan el resto de partidos políticos, pero yo creo que cada uno ha de responder a las competencias a las que debe de dar respuesta.”

Sra. Aguilera: “Sr. Navarro, en primer lugar quiero decirle que el tema de los mosquitos... En primer lugar tengo que darles la razón y plantear que aquí se ha actuado por parte de todas las administraciones (como se está diciendo): de la Generalitat, de la Diputación, y de este propio Ayuntamiento. En el tema de los mosquitos se actuó tarde y se actuó mal. Eso no hay que discutirlo, y eso creo que cuando estamos planteando esta moción sobre la mesa, es porque ustedes también están de acuerdo en que las cosas no se han hecho bien, o por lo menos no se hicieron lo rápido que se tenía que actuar.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Y en segundo lugar le diré: nuestro Grupo (lo hemos dicho ya antes con la moción de la Sra. Sanchis) estas mociones genéricas que se preparan en despachos autonómicos y demás... No nos gustan en absoluto, porque en un tema tan sensible como éste (que además afecta a muchísima gente) y que como usted bien sabe hablamos ya de un problema sanitario, lo que no puede ser es que esto se convierta en un cruce de acusaciones entre Diputación y Generalitat.

Es más, cuando plantearon el tema de la moción y esta misma semana hemos oído al Presidente de la Diputación reclamar que la Generalitat asuma las competencias. Entonces, vamos a centrar el tema, porque lo que a ustedes les preocupa (y entendemos nosotros que nos preocupa a todos) es que se pongan las soluciones sobre la mesa, y que los ciudadanos y ciudadanas dejen de pagar esta plaga.

Nosotros lo de la enmienda a la totalidad, creo que es mucho más fácil. Es decir, si usted en el primer punto, donde pone "... *Instar a la Diputación de Castellón...*" añade "y a la Generalitat Valenciana (a todas las administraciones)" a que cumplan sus competencias, nosotros indudablemente se la apoyaremos, porque creemos que es un tema muy importante. A pesar de ello, lamento volver a decirle lo mismo que le he dicho a la Sra. Sanchis: aquí en este Salón de Plenos jamás se ha conseguido reactivar nada (más que nada porque no son competencias municipales) y por mucha presión que uno quiera hacer, después ni unos ni otros reaccionan. Esperemos que en este caso, al haber un gobierno valenciano en la Generalitat de distinto signo que el de la Diputación, podamos decir dentro de unos meses que estábamos equivocados, y que esto se ha conseguido.

Ya le digo que sin duda le votaremos a favor; pero amplíen las competencias..."

Sra. Alcaldesa: "Sra. Suay, sí que le pediría que concretara esa enmienda que entiendo que es de adición; no es de a la totalidad. ¿Cómo quedaría concretamente el texto?"

Sra. Suay: "*Instar a las distintas Administraciones que asuman sus competencias* en el tratamiento de una plaga que supera el ámbito municipal. Anularía lo que hace referencia a la Diputación, porque estamos hablando... Si quiere le paso posteriormente a la Secretaria el texto de la modificación, en la que diría..."

Sra. Alcaldesa: "Estamos hablando de la exposición de motivos..."

Sra. Suay: "En la exposición de motivos yo dejaría el primer párrafo; anularía el segundo y el tercero (en los que habla específicamente de la Diputación). Y luego en los acuerdos pondría:

"1.- Instar a las distintas Administraciones... eliminaría lo de la ley y "...asimismo...". El punto 2 y 3 lo mantendría, porque es cierto que se están haciendo reuniones de coordinación, y que debe haber un plan provincial. Y el cuarto punto: "Enviar el resultado del acuerdo obtenido por la Corporación Municipal tanto a la Diputación Provincial de Castellón, como a la Generalitat."

La Generalitat tiene competencias en medioambiente, agricultura, sanidad y presidencia. Esas cuatro (que no sé cómo se denominarán ahora) tienen competencias en la materia. Pero Sanidad es sanidad universal y sanidad pública; y es el departamento de salud pública el que autoriza si hay excepcionalmente alguna autorización que se tenga que hacer sobre tratamientos aéreos que rara vez se da, por



Magnífic Ajuntament de Borriana

el problema del tipo de tratamientos empleados que debe estar fuera de núcleos urbanos. Por tanto, interviene Medioambiente, interviene Agricultura, interviene Presidencia, e interviene Salud Pública.

Y luego, la cuenca hidrográfica del Júcar, que pertenece al Ministerio, ya nos contestó a este Ayuntamiento en un escrito reciente, que si quieren valorarlo en el expediente...”

Sra. Sanchis: “Yo apruebo la moción, siempre y cuando se amplíe a al resto de las Administraciones Públicas; porque creo que instar a la Diputación, si no tiene competencias, es un poco absurdo. Entonces, es verdad que si la Conselleria tiene más competencias, pues que lo haga.”

Sr. Fuster: “Nosotros lo que sí que entendemos es que la competencia no llega a ser una competencia de la Diputación. Que queramos pedirle a la Diputación unas competencias que a lo mejor en virtud de la Ley de Racionalización, en el art. 25, podamos entrar en un debate de no entender... Incluso el año pasado en unas declaraciones del Partido Socialista se instaba a la Generalitat a que actuara en las medidas... No, si lo digo en el sentido de poner exactamente cuáles son las competencias... Y aunque tengamos que reclamar a cuatro administraciones distintas, que nosotros no nos negamos. Pensamos que es un problema lo suficientemente grave como para no estar perdiéndonos ahora...”

RECESO: Llegado este momento y siendo las 20:25 horas, por la Sra. Alcaldesa se interrumpe la sesión, reiniciándose la misma a las 20:33 horas.

Interviene la Sra. Alcaldesa, quien manifiesta que la enmienda de sustitución que se somete a aprobación tendrá el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a todas las Administraciones implicadas a que asuman sus competencias, por tratarse de una plaga que supera el ámbito municipal, imposible de tratar y erradicar de manera aislada sin una actuación conjunta en todo el territorio de la provincia.

2.- Instar a la Administración que corresponda a poner en funcionamiento de manera urgente el programa de prevención de plagas para el año 2015.

3.- Instar a la Diputación de Castellón a que constituya una comisión de gestión de las plagas, en la que se incorporen técnicos municipales, provinciales y de la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana. De la misma manera, la comisión incluirá expertos e investigadores de diferentes universidades.

4.- Enviar el resultado del acuerdo obtenido por la Corporación Municipal a todas las administraciones competentes.”

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.



Magnífico Ajuntament de Borriana

11.BIS.4.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE-COMPROMÍS-SE PUEDE BURRIANA, RELATIVA A SOLICITUD DE LA RETIRADA DE PLACAS CONMEMORATIVAS EN LAS QUE SE NOMBRE A PERSONAS CONDENADAS POR LA JUSTICIA

Por el Sr. D. Javier Gual Fuster, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

I.- En democracia, el compromiso de las instituciones con la ejemplaridad en la vida pública exige que los valores de la ética y rectitud en política sean reconocidas a todas las personas que participan en ella, independientemente de su adscripción política. Es muy positivo honrar el recuerdo de las personas que han hecho cosas buenas para una sociedad y han mantenido un recto proceder en su carrera.

II.- Ese no es el caso de las personas que a pesar de su paso por la política han podido ser condenadas con penas y sanciones que se derivan del propio ejercicio y mal uso de sus cargos, en contra de los principios que rigen nuestra democracia, y que en los tiempos que corren, la sociedad no está dispuesta a hacer memoria ni honor a todo aquél del que se ha acreditado su mal proceder y falta de honorabilidad, en lo que respecta al hecho de haber ocupado un cargo político.

III.- Es por eso por lo que se entiende contrario a todo principio ético y democrático que en nuestros municipios se mantengan plazas, esculturas u otros elementos conmemorativos en los que figure el nombre y apellidos de personas que no son dignas del recuerdo honorable de la ciudadanía, y así se traslada la sociedad con su presencia el agravio y carga del recuerdo infausto de sus reprobables acciones.

IV.- El mejor símbolo de una sociedad reconciliada con las buenas conductas éticas de los gobernantes y resto de políticos son unas instituciones y edificios donde no aparezcan los nombres de aquellas personas que suponen una vergüenza para nuestra ciudadanía y sistema democrático.

V.- Las administraciones públicas, en salvaguarda de los principios más elementales de nuestro estado social y democrático de derecho, no pueden mantener en sus edificios nombres, apellidos, ni otros elementos identificativos que puedan suponer un recuerdo u honor de personas que han sido efectivamente condenadas por su deshonesto comportamiento en su paso por la vida pública.

Por todo eso, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La Corporación Municipal va a proceder a retirar de forma inmediata todas las placas, carteles, títulos, calles, plazas, esculturas u otros elementos conmemorativos del municipio en los que figuren los nombres y apellidos de personas condenadas por la justicia, y así reconocer la honorabilidad de todos aquéllos que han pasado sin mácula por la vida pública, de forma que se evite el traslado a la sociedad del agravio y carga del recuerdo infausto de las indecorosas acciones de los condenados.

SEGUNDO.- La Corporación Municipal no procederá a la colocación de placas ni carteles nominativos de ningún cargo en los edificios municipales de nueva



Magnífic Ajuntament de Borriana

construcción, y así demostrará que la obra se ha realizado gracias y para los vecinos y vecinas de Burriana, y en su caso, harán referencia únicamente a la administración que haya intervenido.

TERCERO.- Se insta a la Administración Central del Estado, al Consell de la Generalitat Valenciana, a la Diputación Provincial de Castellón a que hagan lo mismo en los elementos que sean de su titularidad.

CUARTO.- Dar traslado a los grupos políticos de las Cortes Generales, de les Corts Valencianes, y de la Diputación Provincial de Castellón, para que actúen en consecuencia.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Gual: “Doy por reproducida la exposición de motivos de la moción, dado que conocen su contenido. No es una moción con color político; sólo se está pidiendo lo que se cree que es justo para todos y para todas, sean de la ideología que sean. Porque sean del partido que sean, estamos pidiendo que retiren placas conmemorativas con nombres de condenados por la justicia, vengan del partido que vengan.

Entendemos que la memoria histórica es fundamental; pero la memoria reciente también lo es. Y en los últimos tiempos (por desgracia) hemos visto cómo la política se ha visto maltratada y ensuciada vilmente por personas que sin ninguna duda no eran dignas de representar a la ciudadanía, y eso no es tolerable.

Si verdaderamente quieren caminar hacia a la regeneración democrática y ética y la transparencia, y nos la creemos también de verdad, la ciudadanía lo apreciará en este gesto. Es más, la ciudadanía es quien lo exige.

Ustedes saben perfectamente que una moción muy parecida pasó presentada hace unos meses por el Partido Socialista. Lamentablemente no se pudo aprobar con ese texto. Hoy tenemos una nueva oportunidad de reparar el honor de las instituciones públicas. Y el honor no es poca cosa.

Hoy tenemos la oportunidad de poner en valor (precisamente poner en valor) las instituciones públicas que representan la voluntad de los ciudadanos; porque las instituciones están por encima de los cargos, e incluso de las personas.

Es por eso que el equipo de gobierno (no el tripartito, sino el equipo de gobierno) formado por tres partidos de progreso, ha añadido un punto trascendente en esta moción. Y es que a partir de ahora esas placas conmemorativas no harán referencia a las personas o los cargos que han inaugurado los edificios, sino a la institución que lo ha llevado a cabo por voluntad de la ciudadanía. Les repito; con independencia del color político.

Por esas razones; por poner en valor la política (pero la política de verdad) que no es otra cosa que la gestión transparente en beneficio de los demás, y que debe estar siempre dentro de los parámetros de la ética y de la transparencia más impecables, les pedimos su apoyo con su voto favorable.”

Sr. Fuster: “Sr. Gual, tal como le he comentado esta mañana, nuestro voto será favorable. Nosotros estamos en la misma línea de la exposición de motivos y la que



Magnífic Ajuntament de Borriana

acaba de expresar ahora mismo.

Tal como le he dicho esta mañana también, en virtud de lo que enmendamos nosotros en el mes de diciembre, para que se introdujera en la moción que trae hoy a Pleno el tema de instar a la Federación que reglamente cuáles son los criterios para la retirada de placas, no sólo en instalaciones y demás sino en las calles también, sí que consideramos que es conveniente que se incluya. Lo he hablado con los Grupos, y lo han visto también favorablemente. Por tanto, le agradezco también su predisposición a cambiarlo. Nuestro voto será favorable.”

Sra. Aguilera: “Simplemente es para anunciar nuestro voto a favor. Nuestro Grupo ya votó a favor en la legislatura pasada, cuando el Partido Socialista trajo la propuesta a este Salón de Plenos.

Incluso sí que quería hacer un inciso... Como bien ha dicho el Sr. Gual, quiero felicitarles por la inclusión del punto 2; porque creemos que es muy importante para que este tipo de cosas no vuelvan a suceder, sea cual sea el signo político. Porque por desgracia (y esperemos que no vuelvan a salir nunca) ovejas negras pueden salir siempre en todas las ideologías y en todos los momentos de la Historia.”

Sra. Sanchis: “Nosotros también vamos a votar a favor, por supuesto. Sobre todo porque creemos que el dirigente que está en cada momento en una institución no es quien lo hace, sino que lo hacen las personas (como usted bien ha dicho). Y por supuesto, nos parece muy bien que se retiren los nombres de las personas condenadas.”

Sr. Gual: “En primer lugar, quiero felicitar al Partido Popular por su cambio de postura; porque entendemos que es muy loable. Y queremos dar las gracias tanto al Partido Popular, a CIBUR como a Ciudadanos por su apoyo.

Si les parece bien, nosotros entendemos que la adición que quiere hacer el Partido Popular cabe perfectamente en el cuerpo de esta moción, porque no es contradictoria. De hecho, ya se aprobó precisamente en el Pleno del mes de diciembre de 2014. Y quedaría redactada (si a ustedes les parece bien) de manera muy breve:

“**Cuarto:** Volver a instar a la Federación Española de Municipios y Provincias, para que sienta los criterios en la materia.”

Y si los otros Grupos también están de acuerdo, también les daría las gracias.”

Sometido el asunto enmendado a la consideración de la corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

12. Ruegos y Preguntas

1.- Sr. Fuster: “Quería hacerle un par de preguntas.... En primer lugar, si tienen ya alguna idea o medida adoptada respecto de si vamos a retirar o no la condición de agente urbanizador. O si antes de adoptar esa decisión (que considero que es suficientemente importante) lo consensuará con el resto de Grupos que no conforman el equipo de gobierno. Me refiero a Sant Gregori...”



Magnífic Ajuntament de Borriana

Sra. Alcaldesa: “No tenemos ninguna decisión adoptada. Estamos teniendo reuniones con diferentes Técnicos, el agente urbanizador, con diferentes entidades. Y como hemos hecho anteriormente (y ustedes lo saben) esta semana nos pondremos en contacto con los grupos de la oposición para hablar del tema.”

Sr. Fuster: “Sólo se lo recalco por una simple razón. Porque hace poco llegó el informe de *Consell Jurídic Consultiu*, por tanto si el expediente es de seis meses, el 20 de septiembre caduca el expediente. Y claro, si se ha de adoptar algún acuerdo, ha de ser un acuerdo plenario... Es un tema suficientemente importante por la premura que puede tener de no llegar al último momento sin tener las cosas claras. Porque estamos hablando de un tema muy importante para el futuro de Burriana.”

Sra. Alcaldesa: “Sí, caduca en septiembre. Pero como usted sabe, es un tema que lleva ya muchos muchos años, y que si caducara se podría volver a iniciar el expediente. Intentaremos resolverlo antes; pero si no puede ser, tampoco es una cosa tan grave... Vamos, que se puede volver a iniciar el expediente.”

Sr. Fuster: “Yo entiendo que se pueda volver a abrir el expediente. Pero hay que tener en cuenta que a efectos de futuras demandas por parte de los propietarios, ante la pasividad de dejar caducar los expedientes, nos puede traer consecuencias que pueden no ser nada agradables para el Ayuntamiento.

Únicamente porque yo tengo claro que podemos volver a abrir el expediente; pero de cara a futuras judicializaciones del tema de Sant Gregori (en este caso) por las indemnizaciones, puede resultar gravoso en ese sentido.

Yo entiendo que lleva muchos años; pero adoptamos unos acuerdos de retirada de la condición en enero de 2015; estamos dejando transcurrir los plazos legales, a excepción del período que el *Consell Jurídic* realizaba. Y creo que es un tema lo suficientemente importante como para que ya nos hubiese reunido. O si lo tiene que decidir sin el resto de partidos, que tengan las cosas bastante avanzadas.”

Sra. Alcaldesa: “Lo tendremos en cuenta.”

2.- Sr. Fuster: “Otra pregunta... Más que nada es preguntar por el Arenal Sound, si al final van a realizarse las actas de comprobación diarias en el recinto del Festival.”

Sra. Alcaldesa: “Sí, como ya sabe, este año ha cambiado la normativa. Ahora el tema del plan de emergencias es competencia totalmente municipal. Estamos teniendo toda la colaboración (como informamos también en la reunión informativa que tuvimos con los otros grupos y otras entidades). Estamos refrendados por una OCA. Pero a la larga, la responsabilidad es del Ayuntamiento; y en consecuencia, mía. Y por eso, tal como comentamos también en estas reuniones informativas, sí que habrá esas revisiones por parte de los Técnicos Municipales.”

Sr. Fuster: “Me alegro de oírla. Estaremos pendientes; más que nada por lo que usted está diciendo. La responsable en este caso es el Ayuntamiento (usted en primera persona); y considero que es lo suficientemente importante (aunque haya una OCA) que como mínimo esté todo dentro de la legalidad.”



Magnífic Ajuntament de Borriana

3.- Sr. Fuster: “Otra pregunta es si tienen ya perfilado el cuadrante de la Policía Local para el Festival. “

Sr. Gual: “Pues Sr. Fuster, afortunadamente el cuadrante sí que está desde que hace ya unas cuantas semanas le dimos el visto bueno. Y en este momento apenas quedan huecos en blanco para cubrir. Probablemente en el día de mañana ya estarán todos cubiertos.

Le he de decir que la Policía Local se ha implicado de una manera muy especial y muy importante (a diferencia del año anterior) en complementar el cuadrante. Hemos dialogado con ellos muchísimo. Y apenas habremos de acudir a gente de fuera para poder completarlo. Porque lo que no podíamos hacer tampoco es dejar huecos, y que después el dispositivo de seguridad no fuese como corresponde. Eso sí, serán de poblaciones vecinas (es decir, limítrofes con Burriana), lo cual da más flexibilidad a la ley, y estaríamos dentro del marco legal, y evitaríamos cualquier tipo de recurso contencioso administrativo, como pasó el año pasado.”

Sr. Fuster: “Le agradezco que me lo aclare. Porque mi segunda pregunta era si al final iban a acudir a un segundo convenio. Más que nada porque el año pasado, en intervenciones de su compañera la Sra. Marco, al final nos insistió en que estábamos firmando convenios ilegales.

Entonces únicamente era que si usted ahora me dice que las condiciones legales han cambiado... Me alegro de que ese criterio haya cambiado desde el año pasado a este año, a la hora de poder firmar un convenio para traer agentes de otras poblaciones. Que no le recrimino que vengan agentes de otras poblaciones, si al final son necesarios para cubrir el cuadrante.

Pero únicamente es si al final vamos a continuar en la línea de que el convenio es ilegal, y que nos llevará también a otro contencioso por parte de los agentes; o retirarán los agentes el contencioso que había anteriormente.”

Sr. Gual: “No es que haya cambiado la normativa. La normativa (a falta de que quien le habla desconozca alguna parte de la normativa) en lo fundamental no ha cambiado. Lo que pasa es que la normativa, lo que permite de una manera más “expresa” es que se pueda realizar convenios con poblaciones limítrofes. Castellón es una población vecina, pero no es una población limítrofe. Eso es lo que plantea dudas de derecho; que no sabemos cómo se resolverá por parte del Juzgado el contencioso que está en marcha.

Pero si finalmente sí que se consigue realizar convenio con el Ayuntamiento de Vila-real (que sí que es una población limítrofe) ese escollo legal ya no lo tendríamos. Y por tanto, no tendríamos un contencioso administrativo. Así es al menos como lo veo yo, y como jurídicamente los Servicios Técnicos me lo han hecho ver durante estos días.”

Sr. Fuster: “Por otra parte... Supongo que sé por dónde irá la respuesta, pero se lo tengo que preguntar... El no llegar a cubrir el cuadrante con policías de Burriana se debe a una cuestión que a día de hoy se haya dado usted cuenta de que no era viable el año pasado, o...”

Sr. Gual: “Le contesto. Vamos a ver, el problema (por lo que yo tengo entendido) el año pasado en la negociación entre la responsable de la Policía y los sindicatos, yo no



Magnífic Ajuntament de Borriana

estaba porque estábamos en la oposición... Me tengo que creer lo que los sindicatos me cuentan... Los sindicatos están para defender los derechos de los trabajadores. Y hacían una propuesta económica para cubrir el cuadrante; un cuadrante de por sí complejo y muy amplio. Ustedes habrán visto por ahí que entre los cuerpos de seguridad locales... Los que vienen de fuera no, porque la Guardia Civil también tiene efectivos en Burriana; pero Policía Nacional, etc. estamos contando con 1.700 efectivos, 1.700 servicios de 8 horas. No son 1.700 personas, pero sí para que me entienda.

La oferta que hizo la Policía para cubrirlo al 100% era una oferta que considerábamos que era muy elevada, y que no podíamos asumir. Y como no se podía asumir, el año pasado se optó por llamar a mucha gente de fuera... No le sé decir el número exactamente, porque no se me ha facilitado (y yo tampoco lo he preguntado). Y este año se ha cubierto prácticamente un 95% dando el mismo dinero que se dio el año pasado.

Por eso estoy personalmente satisfecho del trabajo que ha hecho tanto el Jefe de la Policía como los sindicatos que han hablado. ¿Por qué han reaccionado de esta manera? Porque han visto una voluntad del equipo de gobierno de mejorar sus condiciones. Es voluntad del equipo de gobierno intentar en la medida de sus posibilidades (¡Ojo, eso es muy importante!) mejorar las condiciones; hacer el reglamento de segunda actividad (que está en marcha). Y sus sindicatos lo han acogido de una manera importante.

La oferta es exactamente la misma. Ha quedado algún hueco, porque entendemos que lo que no podíamos hacer tampoco era obligar a nadie a trabajar. Para que usted me entienda, no queríamos hacer un *decretazo*. Se podía haber hecho también; era otra opción; y no optamos por ésta. Optamos por el diálogo. Finalmente hoy han quedado esos huecos, y se está trabajando para que queden cubiertos mañana mismo. Por supuesto que les informaré oportunamente al respecto.”

Sr. Fuster: “Yo al final de lo que me alegro es de que se pueda cumplir la plantilla para que el Festival se desarrolle de la mejor forma posible con todos los efectivos de la Policía Local. No tengo ninguna duda de la calidad del Intendente Principal de la Policía Local de Burriana... Eso que vaya por delante... Pero de hecho, me alegro de que se haya podido dar cuenta de que era necesario (en este caso) para poder dar un servicio de calidad, que se tuviera que acceder a un convenio, tal como tuvimos nosotros la obligación de realizar el año pasado. Espero que salga todo bien, y el cuadrante dé todos sus frutos.”

Sr. Gual: “Sr. Fuster, me alegro de oír sus palabras. Pero quiero insistirle en una cosa: si a lo mejor el año pasado la responsable del Partido Popular hubiera dialogado suficientemente con los sindicatos, a lo mejor se habría podido llegar a una solución parecida a la de este año, y no llegar a un contencioso. Yo no sé, son hipótesis. Lo que sí que le puedo decir es que diálogo ha habido de forma continua. Creo que he tenido seis reuniones con los sindicatos, y muy largas. A lo mejor faltaba la voluntad de diálogo. Y sí, el convenio está ahí; pero no es exactamente el mismo convenio el de este año que el que se hizo el año pasado. Hay una diferencia: la población limítrofe es una cosa, y la población vecina (que no es limítrofe) es otra. ¡Ojalá! (yo también lo deseo) que ese contencioso no tenga mayor repercusión. ¡Ojalá pudiera retirarse! Está ahí, y por supuesto estaremos a lo que su Señoría diga, evidentemente.”

Sr. Fuster: “Se lo agradezco. Yo no estaba el año pasado en las reuniones, con lo cual no le puedo asegurar el trabajo que estaba hecho. Yo considero que era un trabajo



Magnífic Ajuntament de Borriana

que estaba muy bien elaborado. También sirve una defensa para este contencioso el hecho de que al final se pueda firmar un convenio; que no haya una demanda por parte del colectivo de Policía.”

4.- Sr. Fuster: “Me gustaría preguntarle a la Sra. Alcaldesa si ya se ha reunido con la empresa del Mercaplaya.”

Sra. Alcaldesa: “Con la empresa del Mercaplaya no. Estamos teniendo algunos contactos y algunas reuniones previas con la Concejal que lleva el tema de Comercio.”

Sr. Fuster: “Bueno, pues me dirijo a usted, Sra. Carda... En el tema de Mercaplaya, cuando hago la pregunta de si se ha reunido con la empresa, es porque considero que de cara a septiembre, tendría que estar ya claro si se continúa o no se continúa. Meramente por si una vez que haya tenido ya la reunión con la empresa, si ya tenían alguna decisión de los acuerdos a los que se pueda llegar; si ya tenían una decisión sobre si al final estará el Mercaplaya o no estará el Mercaplaya.”

Sra. Carda: “Sr. Fuster, a ver... Voy a decir una frase que a lo mejor se sale del contexto: *El pescado ya está vendido...* Es decir, el Mercaplaya fue algo que ustedes pusieron en este pueblo en el año 2003. Y se ha ido reproduciendo ese contrato hasta ahora, ¿vale? Entonces, lo estamos valorando. Es decir, yo aún no he hablado con el Sr. Jarque Jarque. No he tenido todavía el placer de conocerle. Porque también estoy haciendo una valoración respecto del coste que cuesta al pueblo el Mercaplaya. No sólo por la suciedad, y por tanto, lo que hay que pagarle a la empresa que ha de limpiar; más aquella suciedad que no se llega a limpiar nunca, que va a parar a la playa, y por tanto provoca un daño importante a nuestra costa; sino que además también hay que ver el coste económico que tiene el hecho de que cada domingo hay que poner un efectivo de Policía Local allí para controlar. Y que encima hay unas épocas del año (a partir del mes de marzo) en las que hay que duplicar ese personal.

Entonces... Yo soy un poquito lenta; porque me gusta tener las cosas muy claras. Por una parte estaría la partida económica, que hay que ver la rentabilidad que hay ahí... Y después también hay que ver (una vez que tengamos eso) cuáles son los cambios que se podría hacer en el contrato que actualmente hay. Porque claro, el contrato es el que es. Habría que renovar el contrato que durante los años anteriores han venido firmando.”

Sr. Fuster: “¿Entonces, *el pescado no está vendido?*”

Sra. Carda: “No está vendido; pero estamos marcados por ese tema.”

Sr. Fuster: “Bueno, yo entiendo que marcados tampoco, porque al final es una decisión del equipo de gobierno el hecho de que después de dialogar con la empresa, se adopte una decisión de si al final se tiene que continuar con ello, o no continuar con ello.

Usted ha hablado de un tema que es lo suficientemente importante... Porque yo considero (y me brindo a sentarme con usted, si quiere a la hora de negociarlo) que el anterior equipo de gobierno lo tuvo sobre la mesa. Yo mismo propuse que se quedara sobre la mesa, para que fuera una decisión del nuevo equipo de gobierno entrante.

Habríamos podido ser nosotros, pero en este caso son ustedes los que han de adoptar esa decisión. Pero cuando lo dejamos sobre la mesa es porque de la misma



Magnífic Ajuntament de Borriana

forma que usted lo está diciendo (y en este caso, yo estoy en su línea) es que hay que mirarlo con dos visiones: una visión es el tema medioambiental (que a mí realmente me preocupa mucho) ver si al final en las reuniones se puede minimizar ese impacto o no. Y por otra parte, intentar llegar a consensos y acuerdos con los comercios y la población en general. Por eso le digo que, si tiene a bien contar con nosotros para tomar alguna decisión, yo estoy encantado de ayudarla. Pero de no ser así, ha de tener claro que la decisión la ha de tomar usted. *El pescado no está vendido*; y habrá que tomar alguna decisión. Porque la empresa al final, si no en septiembre se tendrá que ir a otra ubicación; con lo cual, por una inacción a lo mejor no estamos buscando la mejor solución para Burriana. Y yo no estoy diciendo que sea que se quede o que no se quede... Es más que nada por eso.”

Sra. Carda: “Le recojo el guante. Y aparte de eso, también hemos estado valorando... Porque claro, hay una especie de debate en la localidad sobre si es bueno o no el Mercaplaya. Pero realmente no hay ningún estudio económico hecho a lo largo de todos estos 12 años sobre si realmente aportaba un rendimiento económico para el comercio local, aunque fuera para los del paseo marítimo los domingos.

Como tampoco hay un informe, realmente al final lo que tenemos que ver es la pertinencia o no; y sobre todo a mí (personalmente) me preocupa mucho (y creo que a todo el gobierno también) el tema medioambiental.”

Sr. Fuster: “Yo más que nada también se lo digo por eso; porque creo que fue en septiembre u octubre del año pasado, en una formación que decía “Compón el equipo de gobierno” tenía una preocupación bastante importante por el tema medioambiental. Se hizo muchas denuncias en redes sociales, también mediante muchos enlaces con webs relacionadas con el medioambiente. Por tanto, a día de hoy hay que tener claro a la hora de la negociación de qué forma se controla ese problema, y si se puede subsanar o no. Y después creo que deberíamos pasar a un segundo punto. Pero bueno, si usted lo tiene a bien, el día que quiera nos sentamos.”

Sra. Carda: “Gracias a usted, Sr. Fuster.”

5.- Sra. Montagut: “La pregunta es para el Sr. Arnandis... Sabemos que se ha remitido por parte del Ayuntamiento al **IVASAT** el proyecto de derribo y retirada del amianto de *La Paperera del Millars*. ¿Sabe si ha llegado o tenemos constancia de alguna contestación, bueno el informe que nos autoriza a hacer la retirada del amianto? ¿Sabe si hay constancia de eso? Si nos puede informar, ya nos lo comunicará.”

Sr. Arnandis: “No me consta que haya llegado el permiso aún. De todas formas, en cuanto tengamos alguna novedad, les informaré al respecto.”

Sra. Montagut: “Nosotros le agradeceríamos que nos informase, si pudiese ser en la próxima Comisión de Urbanismo a más tardar. Porque suponemos que no tardará en llegar. Normalmente nos dijeron que tardaría aproximadamente un mes. Pues estamos ahí pendientes. Se lo recordaremos, pero en cualquier caso, en cuanto lo sepa nos lo hace saber.”

6.- Sra. Montagut: “La otra cuestión es un ruego a la Sra. Carda... Mire, nosotros en la legislatura pasada, pensamos que hay temas importantes en los que ha de haber un consenso; y prácticamente unanimidad en cualquier lugar. Aquí venía el Partido



Magnífic Ajuntament de Borriana

Socialista (en este caso venía el Sr. Gual), CIBUR (que venía la Sra. Aguilera) y la que le habla, teníamos reuniones periódicas respecto del tema de empleo. Nosotros sabemos (además lo acaba de decir) que es una persona a quien le gusta mucho meditar las cosas, y reflexionarlas. Pero lo que sí que quería decirle es que nos gustaría que nos tuviese informados. Ahora tenemos las últimas tasas de ocupación; el informe de evolución histórica de mayo y de junio han salido positivos. Va mejorando la situación. Nosotros vamos a desearle en eso muchos aciertos; porque si ustedes tienen muchos aciertos, mejorará a todos los ciudadanos de Burriana que en este momento se lo están pasando muy mal en su vida.

Pero también queríamos ser partícipes de eso, si usted lo considera oportuno. Y si no, que por lo menos nos tenga informados. Ya le digo que a nosotros nos gustaría que ese Plan Municipal de Empleo (sean los que sean sus términos) siguiera estando vivo; porque era un documento en el que todos los Grupos del consistorio podrían hacer sus aportaciones.

En cualquier caso ya le digo que sea cual sea su decisión, nos gustaría que nos mantuviese informados; por lo menos mensualmente, de cualquiera de las actividades.

Sabe que aquí la competencia de ocupación no es directamente nuestra; pero sí que se puede hacer muchas cosas. Y nosotros en eso ya le digo que nos tendrá a su lado, si así lo considera oportuno (que esperamos que sí). Si es así, también le pedimos que sea rápidamente.”

Sra. Carda: “El tema de la ocupación me apasiona; porque mi profesión ha sido esa justamente: agente de inserción socio-laboral. Además he trabajado en este Ayuntamiento como tal. Y es un tema muy difícil. Es verdad que se está arrastrando una situación del mercado laboral muy complicada. Pero también es verdad que creo que la Agencia de Desarrollo Local ha ido a menos; desde mi punto de vista.

Evidentemente hay cosas que se pueden hacer mucho mejor. Desde transformarla, y que sea una agencia que realmente dinamice la ocupación; es decir, que intermedie en ofertas laborales... Pongo por ejemplo un caso muy práctico... Hoy por hoy, las personas que hacen intermediación están trabajando ya en las empresas de recogida de naranja para cuando venga la campaña de recogida. Es decir, tienes que ir adelantándote. Cuando llegue el mes de octubre has de adelantarte a las campañas que hay de venta de Navidad. Y así vas adelantando, ¿vale?

Claro, esa intermediación es necesaria hacerla; y lo que yo me he encontrado en la memoria que la Sra. Sanchis pidió... Supongo que si la ha ojeado lo habrá visto... Esa sustancia es lo que no he encontrado en la memoria. Entonces, ése sería un cambio que habría que meditar para poderlo implementar.

Por supuesto, habría que trabajar para ayudar a emprender nuevas ideas. Estarían las ideas de diversas empresas, de otras fórmulas que también puedan ayudar a la gente.

Todo eso necesita dinero. Entonces, lo que se ha estado haciendo este primer mes ha sido tener una pequeña entrevista con un poco de tiempo con el Conseller de Economía Sostenible. También he podido hablar con otros concejales de los municipios colindantes, para poder trabajar respecto de la comarca de la Plana Baixa en un eje común. Pero sobre todo para fortalecer todas esas herramientas para que la gente realmente pueda encontrar algo de trabajo.

Y después pienso... Se podría hacer desde el propio Ayuntamiento el poder fomentar formación profesional, y cómo no la posibilidad de sacar desde aquí de Burriana (sin tener que desplazarte al Grao de Castellón) si quieres sacarte un certificado como manipulador de alimentos para cocina o a Vila-real; poder promover



Magnífic Ajuntament de Borriana

desde aquí diferentes certificados profesionales. Esas son algunas ideas básicas para empezar. Yo estoy encantada de poder trabajar con más gente; porque sí que es verdad que el trabajo de la ocupación es un tema muy delicado. Del mismo modo estuvimos hablando ya en Servicios Sociales, porque creemos que también... Esto es como aquél que le da la caña a alguien para que pueda pescar. Si nosotros empezamos también a trabajar con esta gente que a lo mejor ya tiene unas dificultades por la exclusión social para la búsqueda de trabajo, y ha entrado en un bucle, podemos hacer que en lugar de darle sólo las ayudas, podremos darle esas herramientas para poder encontrar trabajo.

Recojo también el guante que usted me lanza. Me parece muy bien que podamos trabajar conjuntamente, y sobre todo darle un cambio radical. Yo creo que se trata de reiventarse otra vez en la Agencia de Desarrollo Local que hay en el bajo del Ayuntamiento.

E incluso voy más allá. Yo que analizo mucho las cosas, creo que si tan importante es la ocupación en este pueblo, la oficina nunca debería estar al final del Ayuntamiento. La oficina debería estar en el primer lugar del Ayuntamiento. Y si en el Ayuntamiento no tiene un lugar adecuado, buscarle un lugar preferente. Esa es mi forma de pensar; porque es una forma de poner cada cosa en el lugar preferente que nosotros le queremos dar.”

Sra. Montagut: “Bueno, yo supongo que cuando deje de hacer las reuniones con los municipios colindantes, y tenga a bien ponerse al día de la situación real de la actividad... Yo creo que los funcionarios (usted lo sabe), los recursos humanos de los que dispone, la tasa de paro que hay... Y que sí, que la Agencia de Desarrollo Local posiblemente ha estado un poco más olvidada a lo mejor, porque había mucho trabajo que hacer en el tema de ocupación. Sobre todo porque los dos funcionarios que hay pueden hacer humanamente, profesionalmente, y voluntariamente lo que pueden hacer. Eso es humano y es físico; es una cuestión más física que de otro tipo.

En cualquier caso, nos parecen muy buenas las ideas. Pero creemos también que se pueden complementar con muchas más cuestiones, sobre todo en el tema del emprendimiento. Se ha hecho un fantástico proyecto (como es INNOVA). Y creo que hay que apoyar esos proyectos ganadores, que yo creo que ahí hay personas que han salido adelante, y que ya están contratando gente, que tienen unas empresas abiertas en Burriana, y que en el futuro serán empresas consolidadas. Y nosotros, en esa línea nos tendrán en esos tres pilares: que son el asesoramiento de empresas, las empresas ya consolidadas, la innovación; y la atención al desempleado, que no hay que olvidarle, por supuesto, y hay que darle mucho apoyo.

En cualquier caso, ya le digo que si nos necesita, estaremos. Y si no, ya le digo que en nuestra función de control y fiscalización también nos tendrá.”

7.- Sr. Safont: “En primer lugar, tengo una pregunta, de cuestión de orden. Porque recuerdo las reuniones previas cuando se formaron los Grupos. Se comunicó las formaciones y los miembros que participábamos en las distintas Comisiones; sí que manifesté una duda que tenía: que era que si las materias que iban por la mañana a una Comisión, irían por la tarde a un Pleno... Por parte del Sr. Gual se me dijo... Vamos a ponerlo todo entre paréntesis, porque es la primera sesión plenaria ordinaria, y que ésta es la del mes de agosto... Esta es la del mes de agosto, no la del mes de julio: en julio no hemos tenido plenario....

En el plenario de hoy hemos tenido que votar tres inclusiones de puntos al orden del día que han pasado esta mañana por la Comisión. Con esto quiero decir que



Magnífic Ajuntament de Borriana

por favor, sé que es el primer plenario; pero que no volverá a pasar, simplemente siguiendo las palabras que nos dijo el Sr. Gual en las reuniones preparatorias y de formalización de las distintas Comisiones.

8.- Sr. Safont: “Aparte de eso, que es un ruego simplemente, sí que quería hacerle una pregunta al Sr. Granel, Concejal Delegado de Cultura... Vemos que en los créditos extraordinarios se dota un sueldo de promoción cultural al Grupo C1 que se quita de Personal Eventual básicas de servicios de educación, por 4.222 €. Suponemos que eso es el cese del que estaba de Director del *Centre de les Arst Rafel Martí de Viciana*, que vuelve a su plaza del Grupo C1, que no estaba dotada en su momento, y que ahora se dota con este dinero.

Vemos que la cifra es una cifra que no abarca todo lo que queda... Es una cifra que supongo que abarca unos meses (uno o dos meses) para cubrir esos gastos de toda la previsión que se tenga que hacer. Con esto, suponemos también que habrá también un nombramiento de personal eventual como Director del *Centre de les Arts Rafel Martí de Viciana*.

La pregunta es: ¿Por qué no lo han hecho ya? Lo digo desde el conocimiento; y si me lo permiten, por haber vivido unos cuantos años dentro de esto (como el Sr. Gual o como la Sra. Aguilera) el funcionamiento del *Centre de les Arts*, con todo el proceso de matrícula (que es un proceso que está abierto durante todo el período lectivo, pero que en fechas como la actual (que se celebra la *Escola Artística d'Estiu*) y que la matrícula da mucho trabajo... No hay un Director designado.

Y la segunda pregunta es: si van a nombrarlo ya. En estos momentos, si no hay Director, ¿quién ejerce las funciones del director? ¿O está directamente la Alcaldesa asumiendo también (entre otras cosas) la dirección del pseudopatrimonio aún no conformado? Es una pregunta de funcionamiento.”

Sr. Granel: “En la actualidad no hay ningún Director nombrado, porque desde el equipo de gobierno estamos estudiando alguna forma diferente de la que se ha utilizado hasta ahora para que se cubriese ese puesto de Director del *Centre de les Arts Rafel Martí de Viciana*.

Hasta ahora (como bien saben) era un personal eventual. Y por eso también había informes en contra de personal, porque ese puesto de trabajo tenía que ocuparlo una persona de plantilla. Y entonces, por esa razón estamos viendo a ver cuál es la posibilidad que hay de que no sea un trabajador eventual. Entonces, estamos en ese trámite; y por eso mismo (en este caso también lo sabe la persona que estaba como Director hasta este momento) que es quien en estos momentos está realizando esas funciones de dirección, hasta que se tome la decisión oportuna.”

Sr. Safont: “Si me informan sobre si ha habido alguna variación en relación con la normativa que permite (o que prohíbe en estos casos) la contratación de nuevo personal en las Administraciones Públicas, se lo agradecería. Porque nosotros, cuando hemos hecho estas dotaciones de personal, es porque estábamos limitados por esa parte. No se permitía en las Administraciones Públicas nuevos contratos.

Y lo que sí que querría es que se tuviese en cuenta que si está haciendo las funciones de director, que se le nombre como personal eventual hasta que elaboren lo otro. Porque considero que si está haciendo esas funciones (que son las mismas que estaba haciendo como personal eventual de Grupo A1), en estos momentos están teniendo ustedes un personal de Grupo C1. Es más que nada para que lo tengan en cuenta.”



Magnífic Ajuntament de Borriana

9.- Sra. Suay: “Yo quería preguntarle al Sr. Navarro... Voy a seguir con el tema de los mosquitos... Simplemente, quiero comentar (como ya hemos dicho antes) que hubo una variación en la ampliación y modificación de los tratamientos de los mosquitos. Actualmente hay dos empresas que están ejerciendo sus funciones.

Yo simplemente quería hacerle varias preguntas: ¿Se están coordinando las dos empresas? Me puede decir si se está desarrollando funciones de coordinación; y no están coincidiendo en los mismos sitios y en las mismas zonas.

Por otra parte, si la función de monitoreo ha finalizado, y cuáles son los resultados.

Y sí que me gustaría saber, que en el último contrato que se amplió, unos de los ítem que había era el posible acceso a domicilio. En este Ayuntamiento se han registrado más de 347 instancias, de las cuales no se ha dado respuesta a ninguna. ¿Puede decirme el porqué?”

Sr. Navarro: “Respecto al tema de la coordinación de las empresas... Como ustedes sabrán, tenemos a Winton Ibérica y a JM Soluciones. Cuando accedimos al gobierno, estuvimos hablando con las dos empresas, y con el Técnico (que es José Manzanet). Y estuvimos mirando a ver de qué manera no se solapaban las funciones.

Entonces, decidimos que una empresa llevaría el núcleo urbano, y la otra llevaría toda la zona marítima. Entonces, JM Soluciones lleva la zona marítima especialmente, Y Winton Ibérica lleva la zona del núcleo urbano de Burriana.

Eso no quiere decir que si hay que hacer una actuación en una vivienda particular, en el núcleo urbano, lo hará JM Soluciones, porque en su contrato así lo pone. Tienen tipificadas 25 actuaciones en viviendas particulares. El Técnico de JM Soluciones, cuando ve un aviso, queja o demás... De las que me llegan a mí personalmente, me pongo en contacto con esta persona o la atiendo. Le traslado el problema al técnico. El técnico se desplaza si hace falta antes de las actuaciones programadas, va a la vivienda particular, y comprueba *in situ* si es necesaria la fumigación. Porque muchas veces el foco no está en esa casa. A lo mejor el foco está a 50 metros, porque hay una alberca descontrolada, que contiene agua putrefacta, y hay que tratar ese foco. Si hace falta, sí que se va y se tratará.

Sobre las domiciliaciones o actuaciones en domicilios, ya se lo estoy contestando. Sobre las 347 reclamaciones, a mí esas reclamaciones no me han llegado. Tendré en cuenta este dato; me pondré manos a la obra; buscaré todas las reclamaciones que hay. Pero sí que le puedo decir que me han llegado muchísimas personalmente. Algunas me han entrado por Registro, telefónicamente, e incluso hay personas que vienen todos los días a preguntarme qué actuaciones estamos haciendo, cómo lo estamos haciendo, y si podemos ir a su domicilio.

Simplemente, esto es básicamente lo que estamos haciendo. Siguiendo con sus tratamientos, hemos modificado algunas cositas, más que nada para que la eficacia sea mayor.”

Sra. Suay: “Yo quiero comentar que no son reclamaciones, como usted comenta; son demandas de los ciudadanos, que previamente llevan al Ayuntamiento o llaman a Vía Pública, o personalmente a la Alcaldía, o al Concejil pertinente. Son 347 instancias que se han rellenado, que están en la página web, que están controlándolas los funcionarios, que se están pasando... Y si se les ha dado una respuesta por escrito, y una respuesta oportuna.

Simplemente le pido que por favor se interese sobre el tema; que si el



Magnífic Ajuntament de Borriana

monitoreo va a servir para poder orientar cuáles son los domicilios con mayor riesgos, que por lo menos se aborde; porque estamos prácticamente en el mes de agosto.

Y simplemente quiero decirle que estoy a su disposición, si puedo ayudarle.”

Sr. Navarro: “Pues me pondré manos a la obra. Esos datos a mí no me habían llegado. Sí que me han llegado algunas (como le he dicho antes): por Registro, telefónicamente, a través de Vía Pública, personalmente... Pero éstas a mí no me han llegado. Mañana mismo hablaré con los Técnicos, o con los funcionarios que se ocupan de las mismas, y las estudiaremos junto con los Técnicos de la Casa y con los técnicos que llevan las actuaciones.

Y lo mismo que le he dicho antes... Estamos abiertos a cualquier Grupo Político o persona que quiera colaborar en esta labor. Porque es una labor que todos los vecinos estamos padeciendo. Los mosquitos no son selectivos: van por unos o van por otros. Nos pican a todos; todos tenemos los mismos problemas. Y como pueblo, tenemos que solucionarlo. Así que la puerta la tienen abierta: para cualquier persona o Grupo Político. Estoy a su disposición.”

Sra. Suay: “Quería hacerle una aclaración. Si puedo ayudar también a la Sra. Carda, que ha comentado (yo creo que ha sido un ejemplo banal) que ha dicho que los cursos de manipulador de alimentos se hacían en el Grao de Castellón; que había gente que se tenía que desplazar.

Yo he de decir que hay una página, que se llama *cvdonaburriana.org*, donde se han hecho casi 600 cursos gratuitos; y donde uno de esos cursos gratuitos vía *on line* es el de manipulador de alimentos. Tanto hombres como mujeres han podido realizarlo de forma gratuita; y han podido acceder a trabajos (ya sé que son temporales, precarios) de almacén; a estar en un sitio en la venta en lugares donde se manipulen alimentos; o en cualquier otro oficio en el que se manipulen alimentos. No obstante, quiero decir que es muy fácil acceder; y que es a través de la página web del Ayuntamiento de Burriana.”

Sra. Carda: “Cuando he hablado de los cursos de manipulador de alimentos del Grao, me refiero a todo lo que tiene que ver con restauración (con hostelería). Evidentemente están los cursos *on line*; pero también le digo una cosa. Los cursos *on line* están muy bien, cuando una persona no tiene tiempo o no se hace cerca de casa. Pero tener el curso en el municipio, donde hay un profesional que te ayuda a hacerlos va muy bien.

Y cuando hablo de los cursos de hostelería es porque los da el centro de turismo. Y eso sería una oportunidad también, ya que yo creo que tenemos muchos restaurantes, bares, taperías, que cada vez necesitan dar más calidad en el servicio a los clientes.”

10.- Sr. Sánchez: “Es una pregunta dirigida al Sr. Arnandis... Con motivo de la adjudicación del derribo de La Papelera. Sabe que se ha llevado a cabo fundamentalmente en base a una homogeneización de ofertas hechas por el técnico correspondiente. Y esa homogeneización no estaba recogida en el pliego de bases del concurso.

El otro día en la Comisión ya hice la pregunta... Me dio por respuesta que según el técnico correspondiente, no se infringía la legalidad. Es una respuesta lógica por parte del técnico. Con independencia de la opinión del técnico, y con el fin de evitar posibles reclamaciones de mercantiles que también han participado en este



Magnífic Ajuntament de Borriana

concurso... Lo que nos ocasionaría los gastos correspondientes, o los perjuicios correspondientes al Ayuntamiento, más los gastos jurídicos que también se añadirían... Era hacerle esta pregunta: si considera que no se ha cometido ninguna irregularidad al incluir esos criterios de homogeneización realizados por el Arquitecto Municipal sin haber sido previamente recogidos en el concurso.

Sr. Arnandis: “A ver, la adjudicación del derribo de La Papelera se hizo el 12 de junio; el día antes de que tomáramos posesión. De momento no me consta que haya habido ninguna reclamación al respecto. Si hubiera alguna reclamación (no sé si todavía están en plazo), y por lo que me han dicho los Técnicos, no había ningún problema al respecto. Yo me tengo que fiar del criterio de los Técnicos. No sé si con esto le contesto a la pregunta. O es que no le he entendido...”

Sr. Sánchez: “Vamos a ver... No se trata de que entre alguna reclamación; se trata de evitar el perjuicio de que alguna de las empresas... Por esos criterios de homogeneización, lógicamente (si se mira el expediente) se ha quedado fuera alguna empresa que hasta ese momento ostentaba el mayor derecho a que se le adjudicara. Con esos criterios de homogeneización, se le ha desplazado. Y claro, aquí no va a presentar una reclamación. Lo que presentará será la correspondiente demanda ante el Juzgado, y reclamará el beneficio industrial que lógicamente no ha podido tener, porque las cosas no se han hecho bien.

Entonces, yo me refiero a ese perjuicio. Ese beneficio industrial que nos va a reclamar, si no se ha actuado convenientemente. Y por otra parte, también tiene unos gastos jurídicos. Como ahora me imagino que estarán en el momento de la redacción del proyecto... Por que antes de que sea definitiva, si se puede cerciorar de que esos criterios de homogeneización sean legales, que se atengan a legalidad... Por evitar esos perjuicios, simplemente.”

Sr. Arnandis: “Lo que le he dicho de momento, por lo que me han dicho los Técnicos, sí que era correcto. Pero de todas formas, les insistiré en este tema. Aún no tenemos el proyecto presentado por la adjudicataria. Pero sí que insistiré. Le miraremos detenidamente, y lo revisaremos. Porque soy el primero que no quiere tener un problema en este sentido.”

11.- Sra. Aguilera: “Pues Sr. Arnandis, por seguir con usted un poquito... Ya que hemos empezado con usted... Queríamos saber (si puede decírnoslo) qué licencia de obras tiene y por qué se está permitiendo a una empresa de telefonía que ponga cableado por todas las fachadas del casco histórico (incluso las protegidas)?”

Sr. Arnandis: “A eso no le puedo contestar ahora mismo. Le contestaré por escrito en el próximo Pleno.”

Sra. Aguilera: “De todas formas se lo voy a decir. Es mucho más fácil. No hace falta que me conteste por escrito. Coja usted al Inspector de Obras, pásese por el centro y el casco histórico (C/San Vicente, C/Colón, C/Itubi,...) y verá el cableado en las fachadas, y podrá pillar a los señores que están trabajando. Porque además hace dos días estaban poniendo el cableado. Por lo menos, actúe. Porque nos ha sorprendido bastante que se haya autorizado. Sobre todo porque en ninguna Comisión de Urbanismo ha pasado ninguna licencia de este tipo; ni con la anterior corporación, ni con ésta. Entonces, no sé muy bien ni a quién se han dirigido... ¡Hombre, a usted evidentemente no, porque lleva poco tiempo! Pero no sabemos muy bien cómo no se



Magnífic Ajuntament de Borriana

han dado cuenta de este tema. Por eso le ruego que actúe enseguida.”

12.- Sra. Aguilera: “De todas formas, si me quiere hacer alguna aclaración al respecto, también le voy a hacer las siguientes dos preguntas a usted, Sr. Arnandis. Una es si piensa usted reunirse con el resto de Grupos Políticos de este salón plenario, para ver qué actuaciones va adoptar en el desbloqueo (por fin) del Plan Especial de la Marjalería, y por otra parte del Plan de Minimización de Impacto Ambiental en la Zona Húmeda.”

Sr. Arnandis: “Sí.”

Sra. Aguilera: “Sr. Arnandis, me alegro. Pues vaya poniendo fecha... Lo digo porque parece que ustedes hayan llegado, y están todos... Una es más lenta que otro; otro lleva cuatro semanas; el otro no sé qué... ¡Hombre! Empiecen a actuar; que aquí hay una serie de problemas importantísimos en Burriana, que tienen unos plazos de caducidad que se tienen que cumplir.

Con lo cual, lo mismo que antes el Sr. Fuster le reclamaba a la Sra. Alcadesa que nos reunieran, y tomáramos una decisión en la rescisión de la adjudicación de Sant Gregori; yo le pido por favor que no me diga “sí”, como diciendo “lo tendré que hacer”.

Mire, llevamos muchísimo tiempo luchando en este tema. No solamente el Grupo que le habla; su Grupo también. Los que acaban de llegar no, porque evidentemente no estaban. Pero llevamos trabajando desde el año 2008 con estos temas. Están bloqueados en las Consellerías desde el año 2011 y 2012.

Con lo cual, yo le pido por favor que no diga “sí” y en paz. Tómese un poquito de interés, y márquenos una fecha concreta. Se lo pido por favor.”

13.- Sra. Aguilera: “Por otra parte, en este tiempo que ustedes llevan gobernando, hemos tenido noticia en prensa... Porque desde luego, por mucha participación (que ya le digo, Sr. Del Moral que espero que cambie) que vendan, de momento no estamos teniendo más que las contestaciones “sí, ya veremos”. Sí que por prensa hemos leído que van a iniciar la gestión directa de la Unidad de Ejecución A-30, A-31, D-3.3, y de la B-2.

Nos gustaría que nos dijera, Sr. Arnandis, qué trámite ha iniciado en cada uno de estos expedientes, para poder desbloquear la situación en la que estaba, y poder iniciar la gestión directa. O cómo lo va a presupuestar. Se sabe ya de cara al Presupuesto del año que viene cuánto dinero le va a costar al Ayuntamiento esa gestión directa. Y que nos explique un poco cómo está el tema.”

Sr. Aparisi: “Quiero disculpar al Sr. Arnandis, porque acaba de venir de su luna de miel hace una semana. Él les ha contestado que sí, pero han de saberlo...”

Sra. Aguilera: “¡Sr. Aparisi, está cobrando desde el primer día! Y su Grupo lleva en la oposición en este salón plenario y tratando estos temas muchísimos años. Es que esa excusa empieza a no ser coherente.”

Sra. Alcadesa: “No, pero el Sr. Arnandis cobra por asistencia. No está cobrando desde el primer día si no ha asistido.”



Magnífic Ajuntament de Borriana

Sr. Aparisi: “Bueno, pues una vez que se ha aclarado que el Sr. Arandis no cobra, si no es por asistencia, para que sepan todos que no ha cobrado... Sí que quiero decirle que yo hice las declaraciones; porque nos reunimos con los Técnicos, y sí que ven que se pueden desbloquear (la Unidad de Ejecución A-30, A-31, B-2, y la D-3.3). Por decirlo de una manera sencilla, algunas con más facilidad que otras. Pero los Técnicos están trabajando en eso.

Yo le pasaré todos los datos (todos los expedientes). Es más, quería quedar con ustedes (los Grupos de la oposición) para explicarles cómo vamos llevando el tema. Simplemente es eso. Si quiere alguna explicación más, se la doy. Pero yo creo que ustedes también conocen bien cómo están estas Unidades de Ejecución. Pero nos reuniremos, y les explicaré concretamente cómo está el tema. Por eso he querido contestar yo; simplemente porque él no había estado.”

Sra. Aguilera: “Sr. Aparisi, yo le agradezco la contestación. Pero también me gustaría saber quién lleva cada competencia. Porque claro, si usted es el Concejal Delegado de Poblados Marítimos, no me puede hablar de Urbanismo. Pero no pasa nada... Si usted nos quiere reunir, nos reunimos. ¡Y claro que nosotros tenemos conocimiento de cómo están los expedientes! Es que ésa no ha sido mi pregunta (ni la nuestra). Nuestra pregunta ha sido si tienen ya claro cómo desbloquearlo; y si ya tienen claro cuánto dinero va a costarle a las arcas municipales esas actuaciones.

Como veo que no lo tienen, cuando nos reúna nos lo explicará, y ya está. Pero ya le digo que espero que cada uno se dedique a sus competencias. Porque de otra forma no lo entiendo mucho... ¡Al final vendremos al Salón de Plenos, y no sabremos a quién tenemos que preguntar! Espero que esto se regule.”

14.- Sra. Aguilera: “Sra. Monferrer... Ésta seguro que me la contesta usted; ésta seguro. Vamos a no ser que el tema de las Fiestas de la Misericordia lo lleve otro; que entonces ya me vuelvo loca.

Es una pregunta muy sencilla... Después de leer la prensa estos días, al final no tenemos claro cuántos toros va a pagar el Ayuntamiento de Burriana, y si al final habrá o no encierro de toros cerriles.”

Sra. Monferrer: “Bueno, en primer lugar quiero decirle que el tema de los toros es algo de lo que se está hablando. Estoy formando la comisión; y estoy hablando con la comisión. Habrá toros; pero el número exacto, al no estar contratado aún, no se lo puedo decir. En las próximas semanas, una vez que ya esté contratado, se lo podré decir.

Lo mismo pasa con el tema del encierro de los toros cerriles y el resto de temas taurinos. Habrá toros, también toros *embolaos*. Pero se ha de concretar el número.”

Sra. Aguilera: “Bueno, pues ya nos informará. Sobre todo por el plazo de tiempo... Porque si son en septiembre... Nos preocupa un poco el tema del plazo de tiempo para poder comprarlos. No es por otra cosa... Por si no llegamos a tiempo.”

Sra. Monferrer: “Eso es algo a lo que le puedo contestar fácilmente. El tema es que si tampoco tengo dinero, es algo que cuesta. No tengo dinero, no puedo pagar, con lo cual no tengo. Va en cadena, pero estoy en ello: estoy negociando.”

Sra. Aguilera: “Sra. Monferrer, yo lo siento mucho, pero tengo que contestarle... Y sabe que yo desde luego no he sido defensora de la gestión económica del Partido Popular en todos los años que llevo aquí. Pero para comprar los toros, sí que tenía



Magnífic Ajuntament de Borriana

dinero la partida... O sea, no es que no tuviera dinero. No tendría dinero para otras cosas; pero para comprar los toros sí.”

Sra. Monferrer: “Sí, por eso estoy en ello, y estoy mirando el presupuesto, y estoy mirando la cantidad de toros. No puedo asegurárselo si no tengo un presupuesto que y no tenga el número de toros cerrado. No se lo puedo decir actualmente.”

Sra. Aguilera: “Pues nos mantiene informados cuando pueda.”

15.- Sra. Aguilera: “Sra. Safont, para acabar tengo varias preguntas sobre el Arenal Sound; un tema que nos preocupa. Para usted... Fíjese, el anterior equipo de gobierno se personó en el proceso judicial que se sigue contra un exconcejal de este Ayuntamiento, por condonar multas a familiares y amigos. Se personó, pero no pidió responsabilidades de nada, ni defendió el interés general como correspondía (desde nuestro punto de vista). Por eso nuestro Grupo sí que se personó.

Como sabe, el juicio se inicia en febrero de 2016. Y nuestra pregunta era si va a pedir este Ayuntamiento las responsabilidades que corresponde, para defender el interés general, o seguirá en el proceso como mero espectador.”

Sra. Alcaldesa: “Lo estamos estudiando desde el servicio jurídico. Ya le informaré cómo queda el tema.”

16.- Sra. Aguilera: “A fecha de hoy, como sabe y le comenté la última vez que hablamos, seguimos prácticamente con los mismos problemas y las mismas carencias en el expediente de la actividad del Festival del Arenal Sound de los últimos años.

Primero lo pregunté en la Comisión, y no me contestaron, porque el Sr. Arnandis no estaba... Ustedes han permitido lo mismo que permitió el anterior equipo de gobierno. De momento, han permitido que la empresa haga unas obras sin licencia en Jardines de la Malvarrosa; sin haber pagado la tasa de 6.000 €... Porque aquí a todo ciudadano hijo/a de Burriana, cuando va a pedir una licencia de obras se le obliga a pagar la tasa.

Estos señores piden la licencia, no pagan la tasa, hacen las obras. Y ya pregunté en su momento: ¿Van a abrir expediente de legalidad urbanística a la empresa? ¿O van a dejar que esto quede limpio, como todos los años?”

Sra. Alcaldesa: “Estamos mirando ahora toda la tramitación del proceso. Hoy ha pasado el tema de la autorización de la licencia y los informes (el informe jurídico y el informe técnico). Y si quiere se lo facilitaré.

Las obras están hechas... Sí, están hechas. Se ha seguido un proceso que se ha seguido; y que está rodado, ya que viene de años anteriores. En algunas cosas hemos variado (como ya sabe) respecto del año anterior, de lo cual ya les informamos en la reunión informativa a la que asistieron. E iremos informándoles de cómo vayan las cosas. Si cumplen todo lo que les piden los técnicos en el informe jurídico y en el informe técnico, las cosas irán bien.”

Sra. Aguilera: “Sra. Safont, yo creo que se confunde con la pregunta que yo le he hecho. Yo le estoy hablando ahora; después vendrá lo que me está contando. Pero yo le estoy hablando ahora y preguntando por una cosa muy concreta. Las obras de Jardines de la Malvarrosa, que se han hecho sin licencia.... ¿Se va a abrir un expediente de ilegalidad urbanística o no? Es que esa pregunta no tiene nada que ver



Magnífic Ajuntament de Borriana

con la de actividad; que es por la que después le quiero preguntar.”

Sra. Alcaldesa: “Si están hechas sin licencia, lo miraremos. Sí.”

17.- Sra. Aguilera: “Por otra parte, en cuanto a lo que usted dice de los informes técnicos y jurídicos de la actividad... Que esos los tengo, porque pedimos que se compartiese en el *Gestiona*; pero la actividad es muy voluminosa. Entonces, subiremos directamente, como hemos hecho siempre.

Hay unas preguntas muy concretas y muy claras que yo quería hacerle. ¿Van a exigir la presentación de la fianza requerida por los técnicos? ¿O van a perdonársela también, como en los años anteriores ha hecho el anterior equipo de gobierno?”

Sra. Alcaldesa: “Como bien comenta, esa fianza no se ha pagado ningún año. Y si ha visto los informes, el informe jurídico lo especifica claramente; ésa es una de las cosas novedosas de este año, porque le pedí yo a la funcionaria que lo pusiera.

En la referencia que hacía a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, hace una referencia literal a la Ley, y acaba diciendo: “... *Al utilizar la forma “podrán” se deduce que no constituye una obligación para la Administración Municipal la exigencia de dicha fianza. Además, parece desprenderse del conjunto de precepto que el objeto de dicha fianza es meramente económico. Esto es para responder de posibles obligaciones pecuniarias, por cuanto la responsabilidad civil en su caso, se garantiza por la exigencia (en este caso, sí) de un seguro que la cubra, en cuantía impuesta por la normativa, en función del aforo; y que en el presente supuesto ya obra en el expediente; incluso con un importe superior al requerido (e incluso con un importe superior al del año pasado).*”

No vamos a pedirle la fianza si no es preceptivo; porque la cuantía del seguro es bastante superior a lo que se les pide.”

Sra. Aguilera: “¿De cuánto dinero es el seguro, Sra. Safont?”

Sra. Alcaldesa: “De alrededor de 6.000.000 € de responsabilidad civil.”

18.- Sra. Aguilera: “Por otra parte, en el convenio de alquiler de los terrenos; en el famoso convenio en el que este año ¡gracias a Dios! es el último año en esas condiciones (esperemos) y que se tenga que renegociar, queda bien especificadp que la empresa no podrá subarrendar el terreno; y menos por unas cantidades desorbitadas, como está haciendo.

Sabemos todos (y no sólo el equipo de gobierno, sino todos los ciudadanos y ciudadanas de Burriana, y todos los usuarios del Festival) que la empresa subarrienda (dentro de las zona de acampada del Arenal) a empresas de alimentación, de telefonía o de lo que sea, por cantidades realmente desorbitadas. Hasta ahora nunca se le ha sancionado por eso, y nunca se le ha llamado la atención; y encima se le ha dado permiso para hacerlo (o por omisión).

La pregunta sería si ustedes van a permitir que esto vuelva a ocurrir, o van a poner las medidas para que la empresa no pueda subarrendar, como está haciendo hasta ahora.”

Sra. Alcaldesa: “Primero se tendría que mirar si está subarrendando el espacio o el



Magnífic Ajuntament de Borriana

servicio. Y una vez que lo tengamos claro, miraríamos a ver cómo se actúa.”

Sra. Aguilera: “Pues aproveche las inspecciones, las actas de comprobación que se va a hacer. Y sus técnicos de Actividades y de Policía, que se lo especifiquen. Porque todos los años lo que subarrienda es el suelo y no el servicio. Se lo digo para que lo tenga claro. De ahí la pregunta que nosotros le hemos hecho.”

19.- Sra. Aguilera: “Por otra parte, y ya para acabar... Dos cositas: una pregunta y un ruego... Estamos a jueves; el Festival empieza el día 28. Hay un informe con un montón de condicionamientos que se tienen que cumplir, que no se han cumplido ningún año. El día 28 (creo) es la primera inspección que tienen que hacer los Técnicos y la Policía Local. Todos los años hemos tenido el acta de comprobación desfavorable, y aquí no ha pasado nada. El Festival ha continuado, y aquí se ha arriesgado todo el mundo. Y el Alcalde ha firmado el Decreto. Si llega el lunes 28 de julio, y no se cumplen los condicionamientos, ¿usted va a firmar el decreto para que la actividad se haga?”

Sra. Alcaldesa: “Si no se cumplen los condicionamientos, y viene el informe negativo de OCA, o viene un informe negativo de los técnicos que harán la revisión, no. De todas formas, la invito a que asista también a la visita de revisión. El día 27 a las 06:00 horas se inicia todo el procedimiento, y el día 28 es cuando empieza todo esto. La invito a que asista a esa revisión.”

Sra. Aguilera: “Gracias. No le quepa ninguna duda de que iré.”

20.- Sra. Aguilera: “Ya para acabar... El año pasado... El año pasado no, que creo que ya llevamos dos ediciones (además ustedes podrán comprobarlo en el Registro) llevamos presentando escritos pidiendo que desde la Alcaldía se nos hiciera una relación de cuántas entradas se habían repartido gratuitamente por parte de la empresa, y desde la Alcaldía; y a qué personas (políticos y funcionarios) se les había repartido, y cuántas a cada uno. Ese escrito fue ignorado totalmente en la anterior legislatura. Lo reiteramos un montón de veces, y no lo hemos sabido nunca, ni hemos tenido contestación.

El otro día su Secretario me llamó para ofrecerme las entradas; evidentemente nuestro Grupo jamás ha cogido las entradas, porque jamás ha sido un festival legal. Con lo cual le ruego (esta vez sí) que su Secretario (o que usted dé la orden pertinente) a que por favor se nos pase una relación (que yo creo que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a saberlo) de cuántas entradas se le ha repartido a cada político y a cada funcionario/a, sobre todo desde la Alcaldía.”

Sra. Alcaldesa: “Sí que me gustaría significar que desde Alcaldía, personalmente no he visto ninguna entrada ni he repartido ninguna entrada. Pediré la información y se la transmitiré.”

Sra. Aguilera: “Sra. Safont, a lo mejor usted no las ha visto físicamente. Pero a mí quien me llama es su Secretario, para ofrecerme las entradas que considerara. Con lo cual, mire usted a ver qué ha pasado ahí. Porque si usted no va a permitir que se repartan entradas...”

Esto es muy fácil... ¿Aquí el equipo de gobierno va a recibir entradas gratuitas



Magnífic Ajuntament de Borriana

del Arenal Sound? ¿El resto de corporación va a recibir entradas? ¿Qué funcionarios van a recibir entradas? El tema es muy fácil. Si lo reparten desde su secretaría, está claro que usted debe de tener conocimiento.”

Sra. Alcaldesa: “Yo no sé cuántas entradas hay; ni por qué se ha llamado. Yo no he dado órdenes de llamar a nadie. Lo miraré, lo tramitaré, y le daré la información.”ç

Sra. Aguilera: “Muchas gracias.”

21.- Sra. Sanchis: “Yo le quería preguntar al Sr. Gual... A ver si puede concretar un poco más en qué consiste la mejora del convenio de la Policía Local. Y si además en ese convenio se va a tener en cuenta las reclamaciones judiciales que actualmente tiene interpuesta la Policía Local contra este Ayuntamiento.”

Sr. Gual: “Sra. Sanchis, cuando me estaba refiriendo a mejorar las condiciones, me estaba refiriendo a mejorar las condiciones de trabajo cuando se realiza el Festival. No estaba hablándole del convenio. No sé si es que antes no lo he explicado bien... Puede que no lo haya explicado bien; pero se trataba de mejoras generales.

La Policía tiene diferentes reivindicaciones; muchísimas, como la mayoría de los sindicatos y del personal de esta santa Casa. En el tema del Arenal, están hablando de organización.... Este año se ha accedido al tipo de organización que ellos querían, en cuanto a relevos, etc. Pero sobre todo hablaba de condiciones económicas; dado que en Burriana están cobrando bastante menos por productividad en el Festival y por las horas extraordinarias, que por ejemplo en el Festival de Benicàssim (por ponerle un ejemplo).

Ejemplos concretos de qué se puede mejorar en el convenio, la Policía todavía no lo ha abordado conmigo. Pero sí que le digo que es mi intención que para no tener informes desfavorables (ni en cuanto a las productividades, ni en cuanto a las horas, etc.) se tendrá que regular evidentemente en el próximo convenio, para que todo esté conforme a Derecho. Y cuando el año que viene se celebre el Festival (si es que se hace) este dolor de cabeza no lo tengamos. No sé si le queda claro.”

Sra. Sanchis: “Ya, pero yo no me refería sólo al Arenal. O sea, yo me refería a que usted me dijo que se había reunido con los sindicatos para llegar a un acuerdo. Supongo que no solamente respecto del Arenal; sino también a otras reivindicaciones que también tiene la Policía Local; concretamente unas demandas que hay interpuestas, que además creo que llevan bastante razón. Una de ellas es la nocturnidad, que no se les paga, etc. y otras reclamaciones, que yo le pregunto si usted lo va a tener en cuenta a la hora de negociar con ellos.”

Sr. Gual: “Evidentemente se estudiará la viabilidad de sus peticiones. Yo le tengo que decir que de las demandas que hay interpuestas (de los recursos que hay interpuestos) conozco una parte. No conozco todos.

Evidentemente sé que existe un problema con la nocturnidad; un problema que achaco también a una falta de diálogo importante por parte de la responsable anterior de este departamento... Pero tampoco quiero hablar de ello... Y creo que dialogando podemos llegar a un consenso importante con la Policía, para evitar ese desajuste que puede generarnos (en el caso de que prospere su recurso contencioso administrativo) un perjuicio económico muy grave; muy, muy, muy grave.

Por lo tanto, se intentará... Evidentemente... ¡Claro que se va a intentar tener



Magnífic Ajuntament de Borriana

en cuenta, dentro de las posibilidades económicas que tenga este Ayuntamiento. Por supuesto.

Y en cuanto al resto de sus reivindicaciones (que son muchas) se están intentando atender de la mejor manera posible. En este momento la prioridad, desde luego... Dicen que lo urgente adelanta a lo importante... Lo otro es muy importante; pero lo urgente era el Arenal. Y básicamente las múltiples reuniones que ha habido con los sindicatos ha sido para intentar cerrar de la mejor manera posible ese cuadrante que va a permitir que Burriana sea una ciudad segura, cuando más que duplicamos o triplicamos nuestra población.”

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 21 horas y 45 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extendiendo la presente acta que firmo junto con la Sra. Alcaldesa.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente al margen